

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de junio del dos mil veinticinco (2025)

Proceso No. 110014003050**20240109500**

En orden al impulso de la actuación, este Despacho decide:

1. En atención al dictamen pericial allegado por la parte demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.¹, se le pone en conocimiento a la parte demandante por el término de tres (03) días para que estimen lo pertinente.

Notifíquese.

La Juez,


ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **103** de hoy **18 de junio de 2025**, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

¹ Ver ArchivoPDF046AportaDictamenPericial y PDF048MemoirialRatificacionDictamenPericial

Señores

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

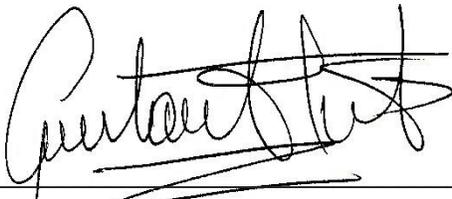
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 110014003050-2024-01095-00
DEMANDANTES: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE DE DICTAMEN PERICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, a través del presente escrito aporto dentro del término conferido por el despacho, el dictamen pericial anunciado en la contestación de la demanda, que fue decretado en el auto de fecha 21 de febrero de 2025 y se resolvió posteriormente su aclaración en auto de fecha 21 de abril de 2025. Dictamen elaborado por el Dr. Gabriel Duque Posada.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

DICTAMEN PERICIAL
BBVA SEGUROS

CASO:

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

C.C. No. 42054533

Dr. SANTIAGO MEJÍA FIERRO

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

REALIZADO POR:

DR. GABRIEL DUQUE POSADA

CEL: 3153875413

Tv. 88 No. 133 55

e-mail: gabriel.duque@sysas.com

Mayo 12 de 2025

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

DICTAMEN PERICIAL

EMPRESA: BBVA SEGUROS

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES

NOMBRE DEL CLIENTE: MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

IDENTIFICACION: 42054533

FECHA DE NACIMIENTO: 06/11/1960

EDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO: 61 años

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 01/12/2020

AMPARO AFECTADO: ITP

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTES: MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

FECHA DEL SINIESTRO: 31/10/2022

FECHA DEL DICTAMEN: 12/mayo/2025

I. OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Realizar un dictamen que permita identificar y definir a través de la documentación aportada, si la existencia de enfermedades previas a la suscripción del seguro, hubiesen permitido evaluar de una manera diferente el riesgo del asegurado, así como determinar las condiciones técnicas que se hubiesen establecido para la suscripción del riesgo, tanto para el amparo de vida como de ITP.

En este sentido, el objeto se enfoca en:

- 1) Verificar estado de salud a la fecha de declaración de asegurabilidad (dolencias anteriores a la fecha suscripción del seguro).
- 2) Acorde con las políticas de suscripción de BBVA SEGUROS y la estadística de la compañía para el año de suscripción de este seguro, definir cómo se hubiera contratado el seguro y cómo habría sido la conducta contractual de la Compañía de haber conocido los antecedentes sufridos por el asegurado.

II. ANTECEDENTES

La suscripción de pólizas de seguros tanto en vida como en salud, requieren técnicamente de unos procesos de evaluación del riesgo, que abarcan por un lado, las políticas de suscripción y los criterios de asegurabilidad de la compañía de seguros, así como de las condiciones de salud propias del candidato al seguro. Para ello, se establece un proceso que está definido previamente pero que involucra tanto al asegurado, con la información del estado de salud, como a la aseguradora, con su proceso de calificación del riesgo basado en lo primero.

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

III. ASPECTOS MÉDICO – TÉCNICOS

1. ANTECEDENTES MÉDICOS

- *Declaración de Asegurabilidad:*

Al momento del diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, la señora **MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA** no registró ningún antecedente:

BBVA SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO¹

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Seguros

Amparos Vida, Incapacidad To

Fecha contabilización del crédito: _____ Urbana _____ Ciudad _____

Tomador/Beneficiario: **BBVA COLOMBIA S.A.** C.C. o NIT: **860.003.020-1** Vigencia desde Año / Mes / Día _____ Vigencia hasta Fin del crédito a la fecha _____

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: **María Luisa Trejos García** Identificación: **42054533** Edad: **60**

Dirección: **Buena Vista #1, Alta Pradera cs 25** Teléfono: **3216283826** Ciudad: **Dosquebradas**

Fecha de nacimiento: **1960-11-06** Género: **F** Ocupación/Profesión: **Docente**

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Miembro de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado: **Cosmitet**

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Sí No ¿Cuál? _____

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura	Peso	Kg	Sí	No
1.61 cms	50	50 Kg		

¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía? Sí No

¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase? Sí No

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica? Sí No

¿Sufre alguna incapacidad física o mental? Sí No

¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente? Sí No

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entendido y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable. Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1250 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1058 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se exijan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato"

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi cónyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o epcrosis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse

x *María Luisa Trejos S.*
Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en PEVEIVA a los 1 días del mes de Diciembre de 2020

María Luisa Trejos S.
Firma del Solicitante

D.S. 21
Firma Autorizada

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Dirección para notificación: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No. 11-57 Ofic. A Piso 12 Torre Uno #19 11 CO
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438385, e-mail defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa	Extra Prima	Anexo ITP	Valor Asegurado	Numero de Obligación

Prima Mensual \$ _____ Períodicidad _____ Vr. Prima Total \$ _____

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

INFORMACION MÉDICA

Antecedentes médicos:

El señor **MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA** presentaba con anterioridad a la firma de la declaración de Asegurabilidad, los siguientes antecedentes médicos que se registran en el Dictamen Médico Laboral de Pérdida de Capacidad Laboral o de Estado de Invalidez para los Educadores Afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, No. 1143 del 31 de octubre de 2022, realizado por Cosmitet Ltda:

- Se relacionan los siguientes diagnósticos con los que emiten calificación:
 - Fibromialgia
 - Trastorno mixto de ansiedad y depresión
 - Hipertensión esencial primaria
 - Hipotiroidismo
 - Laringitis crónica
 - Hipoacusia no especificada

DIAGNÓSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACIÓN	CÓDIGO(S) CIE 10
FIBROMIALGIA	M797
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	F412
HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	I10X
HIPOTIROIDISMO	E039

-0052-2018

1/6

LARINGITIS CRONICA	J370
HIPOACUSIA NO ESPECIFICA	H919
CONDICIÓN DE SALUD (SIGNOS Y SÍNTOMAS)	

- Calificación de PCL del 66.78%

	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
TÍTULO I	NA	40.28%
TÍTULO II		
CAPÍTULO 1	NA	1.5%
CAPÍTULO 2	NA	25,00%
TÍTULO III	NA	NA
TOTAL PCL	NA	66.78%

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

Por otro lado, la historia clínica de Cosmitet evidencia múltiples consultas de manera cronológica, en la que se evidencian algunas condiciones previas de salud:

- El 12/12/2017 se relaciona:
 - Hipotiroidismo

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS						
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO			
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	AMBULATORIO	ID			
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS						
No FORMULA	MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO	OBSERVACION
1163909	1. ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 8 Hora(s)	90 TA	90	
1163909	2. ESOMEPRAZOL 20mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24 Hora(s)	30 TA	90	
1163909	3. LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24 Hora(s)	30 TA	90	
1163909	4. LEVOTIROXINA SODICA 125mcg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24 Hora(s)	30 TA	90	

- El 12/01/2018 consulta para control por:
 - Fibromialgia con mejoría con Sertralina

NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 12/1/2018 - 14:06:02	FECHA EGRESO: 12/1/2018 - 14:48:17	CAMA:
DEPARTAMENTO: 182601 - CONSULTA EXTERNA - PEREIRA	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: PROGRAMA MAGISTERIO REGION 9 (EJE CAFETERO)		
ESTADO CIVIL: CASADO(A)	Estrato: ESTRATO 4	RH: A-

Imprimió: WILSON ARBEY LEAL SANCHEZ - wilson.leal Fecha Impresión: 2025/4/25 - 10:14:40

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2018-01-12	<p>14:40 andres.lopez - ANDRES FELIPE LOPEZ SANCHEZ</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL DE FIBROMIALGIA</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE EN LA SEXTA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTE DE FIBROMIALGIA, REFIERE MEJORIA CON SERTRALINA QUE INICIO RECIENTEMENTE. ADICIONALMENTE, HIPOTIRIDOISMO EN TRATAMIENTO. REFIERE DOLOR LUMBAR CRONICO AGUDIZADO. REFIERE TAMBIEN CRISIS DE DOLOR EN HOMBROS. SE INDICA AJUSTAR MANEJO PARA COMPONENTE INFLAMATORIO. ESTA PENDIENTE DE VALORACION POR FISIATRIA, QUE FUE ORDENADA POR MEDICO LABORAL SIN DISPONIBILIDAD DE CITA</p>

- El 19/02/2018:
 - Otras colelitiasis
 - Artritis Reumatoidea Seronegativa
 - Poli artropatía inflamatoria

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	TIPO DIAGNOSTICO	ESTADO	OBSERVACION
K808	OTRAS COLELITIASIS	ID		
M060	ARTRITIS REUMATOIDE SERONEGATIVA	ID		
M064	POLIARTROPATIA INFLAMATORIA	ID		

- El 16/05/2018 se anota:
 - Pte con múltiples comorbilidades tales como:
 - Hipotiroidismo
 - Fibromialgia vrs. Artritis seronegativa
 - Síndrome de intestino irritable

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

- Apnea del sueño

NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 16/5/2018 - 15:22:34	FECHA EGRESO: 16/5/2018 - 16:14:12	CAMA:
DEPARTAMENTO: 182901 - CONSULTA EXTERNA - PEREIRA CENTRO SERVICIO: AMBULATORIO		
PLAN: PROGRAMA MAGISTERIO REGION 9 (EJE CAFETERO)		
ESTADO CIVIL: CASADO(A)	Estrato: ESTRATO 4	RH: A-

mprimio: WILSON ARBEY LEAL SANCHEZ - wilson.leal Fecha Impresión: 2025/4/25 - 10:14:36

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2018-05-16	<p>16:11 andres.lopez - ANDRES FELIPE LOPEZ SANCHEZ</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : APNEA DEL SUEÑO</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : MARIA LUISA ES UNA PACIENTE EN LA SEXTA DECADA DE LA VIDA CON MULTIPLES COMORBILIDADES COMO HIPOTIROIDISMO, FIBROMIALGIA VS ARTRITIS SERONEGATIVA, SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE, ERGE Y CON RINOSINUSITIS CRONICA, PRESENTA EN LOS ULTIMOS MESES SINTOMAS DE APNEA DEL SUEÑO CON RONQUIDO FRECUENTE, MICRODESPERTARES RECURRENTES DURANTE LA NOCHE SIN ESTUDIOS PREVIOS POR LO CUAL SE INDICA VALORACION POR ORL</p>

- El 07/07/2018:
 - Obesidad no especificada

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	TIPO DIAGNOSTICO	ESTADO	OBSERVACION
E669	OBESIDAD NO ESPECIFICADA	CR		

- El 06/10/2018 se anota diagnóstico de:
 - Apnea del sueño
 - Tinnitus

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	TIPO DIAGNOSTICO	ESTADO	OBSERVACION
G473	APNEA DEL SUEÑO	CR		
H931	TINNITUS	CN		

- El 20/11/2018 se anotan las comorbilidades:
 - Apnea del sueño
 - Hipotiroidismo
 - Dermatitis atópica
 - Fibromialgia
 - Síndrome de fatiga crónica

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2018-11-20	<p>14:27 andres.lopez - ANDRES FELIPE LOPEZ SANCHEZ</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : MARIA LUISA ES UNA PACIENTE EN LA SEXTA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTE DE MULTIPLES COMORBILIDADES COMO APNEA DEL SUEÑO, HIPOTIROIDISMO, DERMATITIS ATOPICA, FIBROMIALGIA. PRESENTA SINDROME DE FATIGA CRONICA. PRESENTA CUADRO DE RINOFARINGITIS CRONICA AGUDIZADA EN EL ULTIMO MES CON CONGESTION NASAL, RINORREA, ODINOFAZIA LEVE A MODERADA, MALESTAR GENERAL COMPATIBLE CON FARINGITIS AGUDA. FUE VALORADA POR PSQUIATRIA QUE INDICA MANEJO CON DULOJETINA. ADICIONALMENTE, PRESENTA CUADRO DE INCONTINENCIA URINARIA, EN VALORACION Y MANEJO A CARGO DE UROLOGIA QUE YA REALIZO ESTUDIO DE URODINAMIA E INDICA CONTROL PERIODICO, EL CUAL SOLICITA AHORA, TIENE HISTORIA DE CIRUGIA DE VEJIGA POR PROLAPSO.</p>

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

- El 04/04/2019 se anotan:
 - Trastorno interno de la rodilla no especificado
 - Hipotiroidismo no especificado
 - Gastritis no especificada
 - Otras coleditiasis

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO
M239	TRASTORNO INTERNO DE LA RODILLA NO ESPECIFICADO	AMBULATORIO	ID
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	AMBULATORIO	CR
K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	AMBULATORIO	ID
K808	OTRAS COLELITIASIS	AMBULATORIO	ID

- El 03/05/2019 se anota:
 - HTA esencial primaria

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	AMBULATORIO	CN

- El 04/06/2019 se anota:
 - HTA esencial
 - Mialgia

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS						
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO			
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	AMBULATORIO	CR			
M791	MIALGIA	AMBULATORIO	CN			
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS						
No FORMULA	MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO	OBSERVACION
1808145	1. AMLODIPINO 5mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Dia(s)	30 TA	30	
1808145	2. HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24 Hora(s)	30 TA	30	TOMAR UNA TABLETA 8 AM
1808145	3. LEVOTIROXINA SODICA 125mcg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Dia(s)	30 TA	30	
1808145	4. LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 12 Hora(s)	60 TA	30	
1808145	5. NEOMICINA SULFATO.POLIMIXINA B SULFATO	OFTALMICA	1 FRASCO cada 1 Dia(s)	1.00 SF	1	

- El 15/08/2019 se anotan:
 - Poliartropatía inflamatoria
 - Fibromialgia
 - Esguinces y torceduras del tobillo

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	TIPO DIAGNOSTICO	ESTADO	OBSERVACION
M064	POLIARTROPATHIA INFLAMATORIA	ID		
M797	FIBROMIALGIA	ID		
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	ID		

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

- El 09/12/2019:
 - Fibromialgia
 - Espolón calcáneo
 - Entesopatía no específica
 - HTA esencial primaria

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO
M797	FIBROMIALGIA	AMBULATORIO	CR
M773	ESPOLON CALCANEO	AMBULATORIO	CN
M779	ENTESOPATIA NO ESPECIFICADA	AMBULATORIO	CR
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	AMBULATORIO	CR

- El 31/07/2020:
 - HTA
 - Hiperlipidemia no especificada

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	TIPO DIAGNOSTICO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	AMBULATORIO	CR
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	AMBULATORIO	CR

- El 19/11/2019:
 - Episodio depresivo no especificado
 - Fibromialgia

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS				
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	TIPO DIAGNOSTICO	ESTADO	OBSERVACION
F329	EPISODIO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO	ID		
M797	FIBROMIALGIA	ID		

Se evidencian múltiples consultas para el control de los diagnósticos mencionados.

2. ANTECEDENTES EN LA TARIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a todos los antecedentes descritos anteriormente y evidenciados en la **Historia Clínica** se resaltan aquellos que más influyen en la tarificación del riesgo y en la suscripción del seguro, y que según lo descrito anteriormente, se encontraban presentes al momento de la suscripción de los seguros:

- Hipertensión Arterial (HTA)

La Hipertensión arterial es una patología que aumenta el riesgo cardiovascular y por tanto aumenta la probabilidad de muerte por encima de aquellos pacientes que no la padecen. Se

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

caracteriza por la resistencia que ejercen las arterias al paso del flujo sanguíneo por el deterioro en las paredes de dichos vasos. Esto hace que el corazón se tenga que forzar más para ejercer su función, pudiendo llevar al paciente a presentar complicaciones como infarto agudo al miocardio, infarto cerebrovascular, insuficiencia cardíaca o renal, daño en otros órganos.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7301092/>

<https://www.clinicbarcelona.org/noticias/tener-hipertension-aumenta-el-riesgo-de-muerte-por-coronavirus>

<https://www.siicsalud.com/dato/resiiccompleto.php/167368>

<https://www.clinicauandes.cl/noticia/hipertension-arterial-una-de-las-enfermedades-de-riesgo-en-relacion-al-covid-19>

- **Síndrome de Apnea-Hipo apnea Obstructiva del Sueño (SAHOS)**

El Síndrome de apneas-hipopneas del sueño (SAHS) se caracteriza por somnolencia diurna excesiva, trastornos cardiorrespiratorios y cognitivos, secundarios a episodios repetidos de obstrucción de la vía aérea superior durante el sueño. Esta enfermedad es muy prevalente en la población general y tiene efectos deletéreos sobre el sistema cardiovascular; aumenta la incidencia de accidentes de tráfico a causa de la excesiva somnolencia, deteriora la calidad de vida y se asocia a un exceso de mortalidad. Suele afectar a pacientes obesos y los síntomas más importantes son los ronquidos y las pausas respiratorias repetidas. Cada apnea y/o hipopnea condiciona una puntual caída en la saturación que altera la media nocturna y termina ocasionando serios problemas cardiovasculares a medio-largo plazo.

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000200005

[https://medicina.uc.cl/publicacion/apnea-e-hipoapnea-del-sueno/#:~:text=El%20S%C3%ADndrome%20de%20Apnea%20e%20Hipoapnea%20del%20Sue%C3%B1o%20\(SAHOS\)%20se,la%20presencia%20de%20esfuerzo%20respiratorio.](https://medicina.uc.cl/publicacion/apnea-e-hipoapnea-del-sueno/#:~:text=El%20S%C3%ADndrome%20de%20Apnea%20e%20Hipoapnea%20del%20Sue%C3%B1o%20(SAHOS)%20se,la%20presencia%20de%20esfuerzo%20respiratorio.)

<https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/apnea-sueno>

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0211344904701678>

<https://chemocare.com/es/chemotherapy/side-effects/Hipertrigliceridemia.aspx>

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

- **Fibromialgia**

La fibromialgia es un trastorno caracterizado por dolor musculoesquelético generalizado acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo. Los investigadores creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor porque afecta el modo en que el cerebro y la médula espinal procesan las señales de dolor y de no dolor. Los síntomas a menudo comienzan después de un evento, como un traumatismo físico, cirugía, infección o estrés psicológico significativo. En otros casos, los síntomas se acumulan progresivamente con el tiempo, sin que exista un evento desencadenante. Las mujeres son más propensas que los hombres a desarrollar fibromialgia. Muchas personas con fibromialgia también tienen dolores de cabeza tensionales, trastornos de la articulación temporomandibular, síndrome de colon irritable, ansiedad y depresión.

<https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/fibromyalgia/symptoms-causes/syc-20354780>

<https://inforeuma.com/enfermedades-reumaticas/fibromialgia/>

<https://www.niams.nih.gov/es/informacion-de-salud/fibromialgia>

- **Artrosis**

La artrosis es una enfermedad degenerativa del cartílago hialino que recubren las articulaciones. Puede ser producida por aspectos congénitos o adquiridos como secuela de fracturas o traumas en las diferentes articulaciones. Con el tiempo, produce disminución de la movilidad de la articulación y limitación funcional.

<https://fondoscience.com/peytobillo/vol35-num2/fs2104013-artrosis-primera-articulacion-tarsometatarsiana>

http://www.cirugia-osteoartricular.org/adaptingsystem/intercambio/revistas/articulos/2364_173.pdf

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/osteoarthritis/symptoms-causes/syc-20351925>

file:///C:/Users/GABRIEL/Downloads/biteca,+04_Osteoartrosis+postraum%C3%A1tica.pdf

<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/501GER.pdf>

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

3. EXPERIENCIA DEL MERCADO ASEGURADOR EN CASOS SIMILARES

Como guía, se anexa pantallazos del tarificador de la Swiss Re, uno de los reaseguradores con más experiencia en el mercado asegurador internacional.

- Tablas para Apnea del Sueño - SAHOS

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
Edad en el momento de la solicitud:				
Menor o igual a 50	+50	+0	+50	+50
Más de 50	+0	+0	+0	+0
AOS severa:				
Edad en el momento de la solicitud:				
Menor o igual a 50	+150	+0	R	R
Más de 50	+100	+0	R	R
<small>Tratado o en tratamiento y con cumplimiento (con CPAP, tabillas para adelantar la mandíbula, corrección quirúrgica correcta o la reducción de los factores de riesgo con estudios del sueño documentados después del tratamiento):</small>				
Diagnóstico inicial:				
AOS menor	+0	+0	+0	+0
AOS moderada:				
Buen cumplimiento del tratamiento, clasificación de riesgo actual leve	+0	+0	+0	+0
De lo contrario	Tarificar como Sin	+0	Tarificar como Sin	Tarificar como Sin

- Tablas para la HTA – Trastornos metabólicos – Obesidad - Diabetes

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos: Edad 41, Sexo Masculino, País de residencia Colombia

Secuencia:

Altura: 168 cm, Peso: 70 kg, Circunferencia de la cintura: cm, IMC: 24.80 kg/m²

Información no disponible y no es requisito como parte de la guía de suscripción de su compañía

Presión arterial Valores de colesterol Triglicéridos HbA1c/glucosa

Presión arterial

Presión arterial sistólica: mmHg

Presión arterial diastólica: mmHg

Eco sin FMI completado en el plazo de 1 año

Lípidos

Productos: Vida/ITP

Clasificación del riesgo	Vida	ITP
Tarificación total	-2	-4
Tarificación final	+0	+0
Contribución	-6	-4
Intensificación	+3	+3

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticuados para EG, excluya, tarifique o rechace los beneficios según corresponda.

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos: Edad 41, Sexo Masculino, País de contacto Colombia. [Editar conceptos básicos](#)

Secciones: [Lípidos](#), [Metabolismo de la glucosa](#), [Función hepática](#)

Lípidos

Prueba de apolipoproteína disponible

Colesterol total: mg/dL

HDL: mg/dL

Relación CT/HDL-C: SU

Triglicéidos: mg/dL

Metabolismo de la glucosa

HbA1c: %

Glucosa plasmática: mg/dL

Diagnóstico de diabetes

¿Alguna de las siguientes afecciones está tarifada como superior a +100: EAC, enfermedad cerebrovascular, enfermedad vascular periférica, ictus, ataque isquémico transitorio?

Función hepática

- **Tabla para Fibromialgia**

Tarifificaciones Adultos de fibromialgia

INFORMACIÓN [TARIFICACIONES ADULTOS](#) [Agregar/Editar notas](#)

Tarifificaciones

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, excluye, tarifica o rechaza los beneficios según corresponda.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	IIP	EPP
Sistemas actuales o en tratamiento	Tarificar como: Dolor crónico		R	R
Antecedente de la enfermedad, sin tratamiento adicional, sin el deterioro de la capacidad funcional:				
Solo síntomas leves (es decir, tratamiento poco frecuente, sin baja laboral, sin trastornos del estado de ánimo):				
Años desde los últimos síntomas:				
Menor o igual a 1	+0	+0	A	A

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	IIP	EPP
Sistemas moderados (es decir, síndrome del intestino irritable intermitente, dolor o espasmos musculares, trastornos del estado de ánimo leves y tratamiento frecuente)	+0	+0	Ex	Ex
Sistemas graves (es decir, trastornos del estado de ánimo más que leves, tratamiento continuo y baja laboral prolongada)	+0	+0	Ex	Ex

Exclusión

Reino Unido y República de Irlanda:

Ex: «No se pagarán beneficios en virtud de esta política para ninguna enfermedad ni invalidez que conste de o se derive directa o indirectamente de cualquier síntoma somático funcional (también conocidos como síntomas sin explicación médica), incluidos (pero no de forma exhaustiva), fatiga crónica, dolor crónico, síndromes de intestino irritable, encefalomiélitis/patía miálgica (EM), o cualquier trastorno mental o del comportamiento (como los define la Organización Mundial de la Salud mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades [ICD 10 o posteriores revisiones]), incluidos (pero no de forma exhaustiva) la ansiedad, la depresión, el trastorno bipolar o el estrés».

Fuera de Reino Unido y República de Irlanda:

Ex: «... síndrome de fatiga crónica, encefalomiélitis miálgica, síndrome de fatiga postviral, trastornos conductuales, fibromialgia (dolor crónico generalizado) o trastornos físicos relacionados o atribuibles al estrés o a cualquier trastorno de salud mental, incluidos (pero sin limitarse a ellos) los trastornos de ansiedad, la depresión, el estrés, el cansancio, la fatiga, el agotamiento, el consumo indebido o excesivo de alcohol o drogas, las complicaciones psiquiátricas de los trastornos físicos, y cualquier otro

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

- Tabla para Artrosis

osteoartritis

INFORMACIÓN **TARIFICACIONES ADULTOS** [Agregar/Editar notas](#)

Tarificaciones

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, excluya, tarifique o rechace los beneficios según corresponda.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
Enfermedad que afecta la columna vertebral				
Tarificar como: <u>Dolor de espalda v cuello</u>				
Ocupaciones sedentarias (clases 1 y 2)				
De 1 a 3 articulaciones individuales afectadas (evaluar la severidad de cada una):				
Leve (es decir, sin síntomas o síntomas menores, sin afectar al estilo de vida, la destreza manual normal)	+0	+0	+0	+0
Moderada o severa (es decir, con síntomas persistentes, que requiere analgésicos, alguna reducción de las actividades o rango limitado de movimiento)	+0	+0	Ex cada articulación afectada	Ex cada articulación afectada
Más de 3 articulaciones individuales afectadas	+0	+0	R	R
Ocupaciones manuales (clases 3 y 4):				
De 1 a 3 articulaciones individuales afectadas (evaluar la severidad de cada una):				
Leve o moderada (es decir, sin síntomas o síntomas menores, puede requerir analgésicos, hasta reducción leve de las actividades)	+0	+0	Ex cada articulación afectada	Ex cada articulación afectada
Severa (es decir, dolor persistente y habitual, rango limitado de movimiento o uso habitual de ayuda para moverse)	+0	+0	R	R
Más de 3 articulaciones individuales afectadas	+0	+0	R	R
Rumetismo palindrómico:				
De corta duración, dolor o inflamación resueltos completamente después de horas o días. FR negativo, aumento de la VSG y de la proteína C reactiva solo durante los episodios				
Tarificar como: Osteoartritis, arriba				

De acuerdo a lo anterior y sumando todos los riesgos (SAHOS + HTA + FIBROMIALGIA + ARTROSIS), se hubiese considerado como **EXTRAPRIMA DEL 150% PARA VIDA. NO SE OTORGA ANEXO DE ITP.**

Nota: No es posible anexas el manual de suscripción de Swiss Re por medio escrito. Lo anterior debido a que solo se tiene acceso vía web a la plataforma del reasegurador con un usuario y contraseña asignado personalmente. En el evento de ser necesaria la consulta completa, se realizará en el momento de sustentar el presente dictamen.

4. EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA BBVA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CASOS SIMILARES

La compañía de seguros evalúa el riesgo a suscribir bajo unos análisis técnicos y médicos, acorde a lo respondido por cada asegurado a través de la declaración de asegurabilidad. Esto sumado a

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

aspectos definidos previamente, se puede o no considerar y no está obligada para ello, la realización de exámenes médicos complementarios, tal como lo define la política de suscripción.

Adicional a lo anterior, las tablas de tarificación del riesgo de los reaseguradores, así como la experiencia propia de la compañía, establecen una guía útil en el cálculo del riesgo de sobrevida de los posibles asegurados. Es así, como la compañía construye su propio historial de calificaciones que le permite mantener una coherencia en el proceso de evaluación del riesgo en el tiempo.

DIA	MES	AÑO	CC	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZAD O SI/NO
10	1	2020	23636108	EXTRAPRIMA	100%	NO	APNEA DEL SUEÑO	SI
20	2	2020	31923943	EXTRAPRIMA	150%		HTA sobrepeso, Apnea del sueño	SI
30	6	2020	8260797	EXTRAPRIMA	200%	NO	Apnea del sueño	SI
16	6	2020	72151702	EXTRAPRIMA	25%	NO	HTA, Apnea del sueño	Pre Formalizado
10	9	2020	65770426	EXTRAPRIMA	150%	NO	Apnea del sueño Severa,	
26	OCTUBRE	2020	5935944	EXTRAPRIMA	100%	SI	Apnea del sueño	NO
30	11	2020	75002466	EXTRAPRIMA	150%	SI	Hipoacusia, Apnea del sueño	SI
18	12	2020	79166724	EXTRAPRIMA	150%	NO	HTA, Apnea	SI
22	DICIEMBRE	2020	1026269346	EXTRAPRIMA	100%	NO	Apnea del sueño	SI

DIA	MES	AÑO	CC	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZAD O SI/NO
2	1	2020	46671179	EXTRAPRIMA	100%	NO	Depresión fibromialgia	
7	2	2020	24806233	EXTRAPRIMA	50%		HTA Prediabetes, fibromialgia	SI
1	3	2020	41354909	EXTRAPRIMA	50%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	41539211	EXTRAPRIMA	100%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	27076335	EXTRAPRIMA	250%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	13058015	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	42973202	EXTRAPRIMA	50%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	9586072	EXTRAPRIMA	150%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	65748858	EXTRAPRIMA	100%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	8314957	EXTRAPRIMA	100%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	1116246310	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	98560447	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	26982672	EXTRAPRIMA	100%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	39087339	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	8934876	EXTRAPRIMA	100%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	4464953	EXTRAPRIMA	50%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	34982262	EXTRAPRIMA	200%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	18916686	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	41430672	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	6201690	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	7460194	EXTRAPRIMA	150%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
2	3	2020	98550262	EXTRAPRIMA	25%		HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
20	4	2020	43008745	EXTRAPRIMA	300%	NO	HTA sobrepeso, fibromialgia	SI
11	5	2020	33702442	EXTRAPRIMA	50%	NO	Fibromialgia, trastorno depresivo	SI
19	6	2020	42746862	EXTRAPRIMA	0% NO		HTA, fibromialgia,	Pre Formalizado
20	NOVIEMBRE	2020	30325329	EXTRAPRIMA	100%	NO	Fibromialgia	SI
14	12	2020	26559478	EXTRAPRIMA	250%	SI	Fibromialgia artrosis, sobrepeso	

DIA	MES	AÑO	CC	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZAD O SI/NO
7	11	2	2020	31397837	EXTRAPRIMA	100%	Osteoartritis y Osteoporosis	SI
24	6	2020	43078711	EXTRAPRIMA	50%	NO	Osteoartritis	SI
1	7	2020	42676780	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA ,Poliartritis	SI
2	7	2020	16640139	EXTRAPRIMA	75%	NO	Sobrepeso, Artritis	SI
24	7	2020	32407217	EXTRAPRIMA	100%	NO	Artritis	SI
27	7	2020	75031637	EXTRAPRIMA	200%	NO	HTA, Artritis	SI
30	7	2020	24317496	EXTRAPRIMA	50%	NO	HTA Poliartritis	SI
11	8	2020	80351582	EXTRAPRIMA	100%	NO	ARTROSIS	SI
28	11	2020	30738999	EXTRAPRIMA	100%	SI	Colesterol elevado, Artritis rodilla	SI
14	12	2020	26559478	EXTRAPRIMA	250%	SI	Fibromialgia artrosis, sobrepeso	
23	12	2020	36521487	EXTRAPRIMA	50%	NO	HTA artrosis	SI

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

IV. CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente y según la revisión de la documentación anexa, se puede afirmar lo siguiente:

Desde el punto de vista médico y según todo lo descrito anteriormente, en la declaración de asegurabilidad de la señora **MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA** no se registran los antecedentes de salud, no fue exacta la información suministrada y no se informó diagnósticos y síntomas relevantes para la toma de una decisión de asumir el riesgo.

De acuerdo a lo establecido en el formato diligenciado y dado que no declaró ninguna patología, la compañía no la remitió a exámenes médicos. Procedió a calificar como riesgo estándar y aceptarla como asegurada. En caso que la señora **MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA** hubiese declarado estos antecedentes (SAHOS + HTA + FIBROMIALGIA + ARTROSIS), la aseguradora **BBVA Seguros**, hubiese requerido la realización de exámenes o la solicitud de la historia clínica, la valoración de dichos resultados por parte del médico calificador, quien dadas las estadísticas mostradas, hubiese calificado como **EXTRAPRIMA DEL 150% PARA VIDA. NO SE OTORGA ANEXO DE ITP.**

En mi experiencia como médico calificador, al encontrar la existencia de estos antecedentes, ya diagnosticados con anterioridad a la suscripción del seguro, se hubiese considerado como **EXTRAPRIMA DEL 150% PARA VIDA. NO SE OTORGA ANEXO DE ITP.**

V. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Para la emisión de este dictamen se contó con la siguiente información:

1. Declaración de asegurabilidad: firmada el 01/diciembre/2020
2. Dictamen Médico Laboral de Pérdida de Capacidad Laboral o de Estado de Invalidez para los Educadores Afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, No. 1143 del 31 de octubre de 2022, realizado por Cosmitet Ltda
3. Carta de Objeción de BBVA del 27 de marzo de 2023
4. Carta de Objeción de BBVA del 22 de junio de 2023
5. Tablas guías de tarificación de Swiss Re
6. Tablas estadísticas de historial de calificaciones de BBVA Seguros.
7. Políticas Vigentes: Documento Rector de Suscripción Seguros de Vida Deudores BBVA Colombia (Mayo 2016)

VI. METODOLOGÍA UTILIZADA

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

Se realizó una revisión metódica y cronológica de los hechos y circunstancias que rodean cada uno de los antecedentes médicos y de suscripción que rodean este proceso. Para ello, se revisaron los documentos mencionados en el numeral anterior. Lo anterior, corresponde a una metodología analítica a través de la cual se emite un dictamen basado en mi experiencia, conocimiento y formación.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Gabriel Duque Posada
 CC No. 79.486.230 de Bogotá
 Cel: 3153875413
 Dirección: Tv. 88 No. 133 55 Casa 5, Conjunto Niquía, Bogotá D.C.
 e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Médico egresado de la Escuela Colombiana de Medicina, hoy Universidad del Bosque en 1.993. Especialista en Administración Hospitalaria y Auditoria en Salud de la Universidad EAN. Auditor Interno de Calidad certificado en ISO 9000 de la Universidad del Valle. Diplomado en Seguros.

Me he desempeñado como auditor para IPS, EPS, Compañías de Seguros y Reaseguros internacionales.

Fui Director Médico Nacional en International Managed Care Services, así como director Médico y posteriormente gerente de Salud, SOAT y EAC en QBE Seguros; Gerente de Supporting Health Services en Ecuador y actualmente CEO de Support and Services S.A.S.

Docente por 20 años en post grados de Auditoria en diferentes universidades como la EAN, Iberoamericana y Santo Tomás.

Conferencista en varios congresos y miembro actual de junta directiva de THB (corredor de Reaseguros).

VIII. DECLARACIONES

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General de Proceso C.G.P.
- Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares de acuerdo al objeto de investigación.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte no difieren respecto de los que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Declaro que en los últimos cuatro años he sido designado como perito por BBVA para varios casos donde hay afectación del amparo de vida o de ITP, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

CASOS EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO
DR, GABRIEL DUQUE POSADA
RM 7179/94

FECHA	NOMBRE DE ASEGURADO	CC	AMPARO AFECTADO	DESPACHO
9/6/22	JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE	91236097	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/06/2022	JOSÉ HUMBERTO SANDOVAL IBARRA	13485192	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2022	LUIS CARLOS AGUILAR MENDOZA	73161243	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/06/2022	LEONEL CAMPOS LOZANO	19057717	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/06/2022	ALIRIO SEGURA SALCEDO	316721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	MABEL ALBANYA BENITEZ HOLGUIN	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/09/2022	OSCAR EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ	5824105	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	JUAN CARLOS SANTODOMINGO FERNANDEZ	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/7/22	BELLER ALONSO HURTADO PEREZ	74814499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/7/22	LUIS ALBERTO DÍAZ CASALLAS	74814499	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2022	LUIS ENRIQUE MORA LÓPEZ	14228919	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/07/2022	JOSÉ LUIS ROMÁN GARCÍA	91266143	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	ALBA MARÍA MENDEZ DE MUÑOZ	36160186	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	HERNANDO BUENO VILLABONA	5705733	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	PURIFICACIÓN BOLAÑOS DE ROMERO	41320143	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/22	CECILIA RIVERA RIVERA	28424148	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/22	CLARA AMELIA ZARATE CASTRO	23322516	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/8/22	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	16453521	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/8/22	ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	19264136	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/8/22	DANIEL NICOLÁS MALO GARCÍA	11425759	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/22	WILLIAM VARGAS CASTELLANOS	74244937	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/8/22	CARLOS ANDRES CLAVIJO RODRIGUEZ	80195151	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/08/2022	WILMAR FABIAN ZAMBRANO GARCÍA	88159856	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/22	OSCAR JOSÉ LONDOÑO MONTERROSA	72097338	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/22	EDWIN ARRIETA HOYOS	19710740	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/08/2022	FRANKLIN SERAPIO ARAUJO	3268035	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/08/2022	RENZO JESÚS JAIMES RUIZ	13479618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/08/2022	EDGAR BERNARDO GARCÍA PINEDA	13510563	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/9/22	JOAN MANUEL GUERRERO FONSECA	79669046	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

6/9/22	MARTHA SOFIA ALVAREZ ALVAREZ	27613623	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/22	URBEY CARMONA GARRIDO	12122129	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/22	CARLOS JULIO AVENDAÑO ANGEL	79055950	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/10/22	JUAN LEOPOLDO VARON SIERRA	93388833	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/9/22	OMAR ALBERTO SANCHEZ CASTAÑO	6663847	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/22	EDWIN CIRO GIRALDO	1047380377	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2022	ORLANDO AYALA PICÓN	13745088	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2022	ARMANDO ALFONSOLACERA LAGUNA	12536778	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/09/2022	ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ	800003779	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/22	NESTOR EDUARDO PINZÓN MEDINA	6759116	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/09/2022	MARIA EMMA MOSQUERA RIVERA	24756464	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2022	HENRY SERRANO CACHAYA	12123017	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/09/2022	MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ZULUAGA	24308174	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/09/2022	DIEGO SANTANA GUALTEROS	79055386	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/09/2022	JULIA ESPERANZA GONZÁLEZ	20823132	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/10/22	ADELA MORENO FLOREZ	36559580	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/10/22	CLARA HELENA ANTOLINEZ GÓMEZ	41609618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2022	LUIS RAMÓN GÓMEZ FLOREZ	6751638	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/10/2022	RONAL MAURICIO LAGUADO CORREA	1090375201	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	DAGO ALBERTO FLOREZ QUICENO	98482332	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	WILSON ENRIQUE SÁNCHEZ CASTAÑO	71763242	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/22	EDWIN FERNANDO LÓPEZ URIBE	1116439843	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/22	LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ	14951886	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/11/2022	JHON FREDY MEJÍA BUSTOS	77131325	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/11/2022	MIKE ALEXIES SANABRIA HERRERA	88232050	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/11/2022	LUZ ALBA LÓPEZ DE ALVARADO	28267490	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/11/2022	HELIZANDRO SILVA PEREIRA	13702640	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/12/22	RITA MERCEDES HERNANDEZ CHAVEZ	64540266	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/12/22	PEDRO JOSÉ TORO MARTINEZ	361269	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/12/22	FILEMÓN BELTRÁN VARGAS	79422427	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/22	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GUERRERO	79655388	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/12/22	INÉS LUCIA HOYOS LERMA	31237653	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	79416687	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

13/12/2022	ODILIA USSA PANQUEBA	39717211	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/12/2022	JHON JAIRO BORDA CASTILLO	93410775	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/12/2022	JHON JAIRO CUELLAR RAMIREZ	1093140267	EG	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/12/2022	MAURICIO RICARDO ZUÑIGA CAMPO	10539518	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/12/2022	ELIZABETH RUIDIAZ MOLINA	22434022	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/12/2022	OSCAR ARMANDO BARRETO TERAN	74770424	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/1/23	JAVIER YOBANY CONTRERAS PABÓN	88179541	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/23	MARTHA ELIANA CHAVEZ MORENO	52095955	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/1/23	YIMI ARTUNDUAGA YUNDA	7704720	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/01/2023	MIGUEL MARIANO MERCADO MUÑOZ	6861052	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/01/2023	JORGE ENRIQUE RUEDA OJEDA	13844158	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/01/2023	FREDY ALDRIN ZAPATA RUIZ	71721702	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/01/2023	ELKIN ALBERTO RAMIREZ ROJAS	8860968	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/01/2023	ELBA MARIA SALAMANCA CASTRO	24116414	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/01/2023	JAVIER ALBERTO ALVAREZ GARCÍA	10176701	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/01/2023	MARIELA PUERTA DE LA HOZ	49744788	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/2/23	JUAN PABLO FLECHAS PÉREZ	74370128	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/2/23	ARIEL UBERTINO QUINTERO RIVERA	97470146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/2/23	AURA INÉS CERÓN CORREA	51818725	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/02/2023	ESPERANZA MONSALVE	37250505	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/02/2023	HECTOR EDUARDO CONTRERAS MALDONADO	17110767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/02/2023	JAIIME ENRIQUE PINTO ZAPATA	12539392	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/02/2023	SANDRA MILENA RUBIO ZULUAGA	35529031	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/02/2023	ROCIO DEL PILAR TARAZONA CLAVIJO	60327079	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/02/2023	RAFAEL ANTONIO FRANCO VALENCIA	3609725	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/03/2023	JOSÉ SEGUNDO ARCINIEGAS ESPEJERO	17055303	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/3/23	NUBIA ESPERANZA CASTELLANOS OBANDO	39752412	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	JULIO NELSON ARIZA ROJAS	5772847	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	ALÍ GARCÍA RAMIREZ	91243085	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/03/2023	JAIIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS	79960974	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/23	AMALIA RIVERA DONNEYS	31133721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/4/23	EMIRLO HERNANDO CALDERÓN ROMERO	9733290	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/23	CLAUDIO NOE PEÑA	79001393	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

10/4/23	LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN	13544877	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/23	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/04/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/04/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/04/2023	LUIS HERNANDO CARRETERO CORTES	80083679	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2023	PATRICIA MERCEDES ALVARADO GUTIERREZ	57437452	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/04/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/5/23	RAMÓN ALEXANDER MORENO BOCANEGRA	7731177	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/5/23	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/5/23	MARTHA BELTRÁN GUERRERO	41796561	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/5/23	ARIEL ANTONIO AGUILERA MORENO	19120927	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/5/23	RAFAEL MUÑOZ MACIAS	73581159	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/05/2023	ROSA ALICIA BAQUERO ALFEREZ	39564499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/05/2023	TERESA DE JESÚS QUIÑONEZ PÉREZ	57403043	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/05/2023	LUIS FERNANDO VARGAS GÓMEZ	80544354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/05/2023	DÍDIMO SÁNCHEZ LÓPEZ	14205155	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/05/2023	ESTHER MEJÍA DE PINILLA	24325515	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/05/2023	RUTH YASMIN CRUZ AGUDELO	52840855	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2023	CECILIA GÓMEZ VARGAS	28974787	VIDA	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
5/6/23	MAURICIO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTELLANOS	7187558	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	IVÁN DARÍO LÓPEZ PACHECO	15043283	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	MARY BUENDIA RODRIGUEZ	38216214	VIDA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
13/06/2023	SEGUNDO RICARDO ORTIZ PORTILLA	5232615	VIDA	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
13/06/2023	ALCIRA GARZÓN DE GANTIVA	20570965	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/06/2023	HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ	13920392	ITP	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
22/06/2023	GUILLERMO ARDILA MARULANDA	7521311	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/06/2023	RUTH MARÍA PALLARES DE ORTIZ	27659677	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	RUBIELA FANDIÑO MEJÍA	28947401	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	MIGUEL ANGEL MOLINA AMBUILA	19342433	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS	22381065	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/06/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/7/23	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

14/07/2023	SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ	31187257	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/7/23	RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA	88000442	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/7/23	MARLY ROCIO DE LA HOZ ORTIZ	57427711	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2023	GLORIA MERCEDES VILLAN BAUTISTA	60291030	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	JUZGADO 43
27/07/2023	AYDE LEMUS TOSCANO	23684347	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	LUPI NANCY SOLANO MORALES	40402981	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	CARLOS ARTURO VILLEGAS FLOREZ	17346596	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/23	JUAN CARLOS GUERRA ORTEGA	13069505	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/23	LIZARDO JOSÉ BRAVO SOLARTE	5197239	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/23	ARMANDO ALFREDO LACERA RUA	17126305	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/23	ERIN ARLEY GALÁN CIBO	74814673	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/23	JOSE ARLEX POVEDA LOPEZ	80065254	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/23	WILMAR ROLANDO PINZÓN APARICIO	5697960	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/8/23	FRANCISCO FLOREZ FLOREZ	91211420	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/23	LUPERCIO CABALLERO LOZANO	17094354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/08/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/08/2023	MARIO OLAYA OSORIO	10167329	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/08/2023	OLGA LUCÍA VILLAREAL PÉREZ	41101839	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2023	JOAQUÍN ALFREDO ALZAMORA CAMPO	17194923	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2023	OSCAR ZAMBRANO SAAVEDRA	12581013	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/09/2023	MARVIN YOLBI DÍAZ MUÑOZ	41182142	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/09/2023	HERNANDO GARCÍA QUIMBAYO	14203706	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2023	MARÍA DEL SOCORRO PINTO DE PEDRAZA	28355693	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
2/10/23	MIGUEL ANGEL CASTRO URQUINA	17632268	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
7/10/23	CLEOTILDE LEÓN ACOSTA	39767622	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2023	JANET MARÍA LONDOÑO ARANGO	43362777	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/10/2023	VICTOR MARINO ARGOTE PÉREZ	16706630	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/10/2023	JAIME HERNANDO RUEDA GONZÁLEZ	17185947	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/10/2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	91105980	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/10/2023	ELIZABETH ROJAS OTÁLVARO	42965388	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MEDELLÍN
24/10/2023	LEONIDAS MARÍA FERNÁNDEZ MAURY	22440667	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/10/2023	JORGE ARTURO PINZÓN MOLINA	19109263	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

31/10/2023	RUBY DAYANA VILLADA LESLIE	1094910813	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/11/23	ANGELA LOZANO GARCÍA	31382589	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/11/23	HECTOR ARMANDO PARRAGA APONTE	79294767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/11/23	MARCOS ALEJANDRO AGUDELO MURILLO	8029717	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/11/23	JOSÉ LUIS ORTEGA CABALLERO	13502062	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/23	MARÍA CLAUDIA SALAMANCA MORENO	46354703	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/23	LUIS ENRIQUE VILLA CAMACHO	7467325	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BARRANQUILLA
20/11/2023	TULIO ALBERTO PRADO CADAVID	94527264	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE CALI
22/12/2023	JORGE ALFONSO ACOSTA TUNJANO	3063845	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/1/24	MARÍA LLALYLE VÉLEZ CARDONA	30310304	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/24	ANDRÉS FELIPE MENDOZA VILLARREAL	91542399	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BUCARAMANGA
15/01/2024	ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30656747	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/01/2024	ORLANDO MANUEL HERNÁNDEZ IBAÑEZ	15607710	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
18/01/2024	ALEX EMILIO FÁBREGA VILLADIEGO	19594531	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/01/2024	HERMIDES GÓMEZ PINEDA	13197474	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
30/01/2024	ANA LIBIA CUELLAR DE CAÑAR	26265008	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
7/2/24	RODRIGO BAUTISTA ARANGUREN	4210210	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/2/24	ISABEL SEGUNDA LOBO RUBIO	33213870	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	AURA EMILIA HOYOS TULCAN	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	ORLANDO CAVIEDES SANABRIA	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/2/2024	ZULMA YANETH SOTO MOSQUERA	60383316	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/2/2024	ISMENIA CÉSPEDES DE CABALLERO	28015069	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/2/2024	ARACELY ORTIZ DE TABARES	24706255	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/3/24	WILSON HERNÁN NARVÁEZ BARRERA	1080931266	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/4/24	LUDWING ALBERTO LEON TORRES	91182620	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2024	JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR	15521633	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/24	ALEX PINEDA ESCARRIA	94530256	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/24	NUBIA HILDA SOLANO CURTIDOR	63443925	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/4/24	SAID QUINTANA	88138111	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/04/2024	LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO	20699669	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
16/04/2024	ADRIANA JARAMILLO SÁENZ	39791036	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/04/2024	JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA	79400274	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/04/2024	JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ	16237409	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

29/04/2024	YINA PATRICIA PADILLA MARTINEZ	50919846	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/04/2024	FABIOLA MARÍN ZULUAGA	38235609	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/5/24	JAIME HEINZ ROMAIN REALPE	87061085	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/21/24	RICARDO MENDEZ TORRES	5765094	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/14/24	DIANA JAZMÍN OCHOA GORDILLO	39567186	ITP	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
30/05/2024	ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30656747	ITP	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA CRUZ DE LORICA
5/30/24	MARTHA BEATRIZ ROMERO VARGAS	22622187	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/14/24	OSIAS LÓPEZ BARRIOS	15361350	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/24	NICOLASA CARABALÍ GARCÍA	31240054	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/19/24	ASDRUBAL SÁNCHEZ VÁSQUEZ	75073921	ITP	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
6/22/24	FREDY RICARDO CALDERÓN CARRILLO	80158889	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/7/24	LUCY ABIGAIL TELLO BECERRA	36534146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/7/24	LUIS RAFAEL SANTODOMINGO ORTEGA	88276615	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/07/2024	ERIKA BLARID ROJAS CARRASCAL	37327862	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/07/2025	ROCÍO ZUNILDA OSTOS PINZÓN	37256135	VIDA	JUZGADO VEINTINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
7/17/26	JOSÉ OLIVERIO VEGA INFANTE	3161548	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/8/24	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	7702874	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/08/2024	NAIN SÁNCHEZ GARCÍA	5416776	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/08/2024	MARÍA ANTONIA AGUDELO ALVÁREZ	21434981	VIDA	JUZGADO VEINTINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
20/08/2024	NARCISO ANTONIO CUESTA ARIAS	4813427	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/08/2024	MANUEL POPO AMU	10483587	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
27/08/2024	MARÍA VICTORIA ROBLES SANGUINO	49656835	ITP	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
12/9/24	ANA ELSY ZAPATA TRUJILLO	24869429	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/09/2024	LUGDY AMPARO TRIGOS ROZO	39611478	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2024	HORTENSIA MARÍA CASTRILLO CARRANZA	49715070	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/09/2024	JOSUÉ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	13833200	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2024	LUZ DARY MELLADO ARENAS	65759913	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/09/2024	EDGAR ALBERTO RICO PULIDO	80386369	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/09/2024	ALBA LUCÍA VILLALOBOS HOYOS	34986148	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/09/2024	ALI JOSE GOMEZ DE LA ESPRIELLA	17902563	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/10/24	YOSIMAR ENRIQUE MEJÍA DÍAZ	18974865	ITP	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
4/10/24	ALFONSO ANTONIO SARMIENTO OLARTE	7478227	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/10/24	WAYNER ENRIQUE RAMBAL MOLINA	72348585	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

4/10/24	CRISTIAN ALBERTO NOVOA	91248885	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/10/24	MIRYAM FARFAN	31189932	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/10/24	LIBARDO ANTONIO MARTÍN DAZA	74281602	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2024	BLANCA ALICIA SOLIS GUILLÉN	63456251	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/10/2024	OSCAR SAID JALLER LUNA	72428873	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17&10/2024	HERNANDO MONTILLA GÓMEZ	19086186	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/10/2024	HENRY FERNANDO PULIDO CASTRO	17337772	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/10/2024	VICTOR MANUEL GARZÓN BELTRÁN	1074417728	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/10/2024	NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO	22429831	ITP	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
28/10/2024	FABIÁN DIAZ GUALTERO	1110447650	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/10/2024	HAROLD ORLANDO VERA FIERRO	16187885	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/11/24	NELSY MARÍA MENDOZA MOSCOTE	49655446	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/11/24	PABLO SOTO CASTELLANOS	79274814	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/11/24	SONEY MENDOZA RODELO	73169130	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/11/2024	MILTON CÉSAR PRADA SOTO	80006827	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/11/2024	GERSSON FREDDY BUITRAGO MEDINA	79519674	ITP	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA
22/11/2024	MARÍA LIGIA CANO DE VARGAS	49655446	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/11/2024	SOFÍA DOLORES BERBÉN GIL	26758276	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/11/2024	JOSÉ ALFREDO ZAPATA HERRERA	91158970	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/12/24	REBECA GUTIERREZ VELÁSQUEZ	32731208	ITP	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
2/12/24	HERCILIA RODRIGUEZ ALARCÓN	20619066	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/12/24	JOSÉ OSWALDO GÓMEZ BERNAL	86059638	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/24	LEONOR TOLOSA DE NAVARRETE	23263280	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/12/24	JORGE LUIS MARTINEZ CORTES	8374246	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/12/24	JHON JAIRO CLAROS SÁNCHEZ	12200589	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
11/12/24	LESLIE MARÍA LORA VERA	39029167	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/12/2024	DARWIN JESÚS BALZA GRAVINI	8784161	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/12/2024	LOURDES PINEDA JULIO	45439928	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/12/2024	FRANCE ELENA ALVÁREZ TANGARIFE	38245337	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/12/2024	BEDER NIÑO FIGUEROA	91103479	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/01/2025	MARÍA ANTONIA CARDONA GARCÍA	38217553	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/1/25	EVER ANTONIO DÍAZ MENDOZA	10996610	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/1/25	ROBERTO SEGUNDO CANTILLO OLIVO	4979633	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

10/2/25	RODRIGO JIMENEZ MERCADO	9088196	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/3/25	NIDYA ESPERANZA DAZA MENDIVELSO	24089968	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/25	LUIS HUMBERTO JIMENEZ BETANCUR	70096783	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/01/2025	REINALDO CASTRO SÁNCHEZ	5900008	VIDA	JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
23/01/2025	PEDRO LEÓN RODRIGUEZ	13723864	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/01/2025	ARISTIDES MONTAÑO SEGURA	4679332	VIDA	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
10/1/25	PEDRO MAURICIO GONZÁLEZ MONTAÑO	79164205	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/2/25	HENRY EDUARDO ORTEGA REYES	19254458	VIDA	JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
8/2/25	RAFAEL SANABRIA CANO	79991335	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/2/25	JASMIN CORRALES JAAR	22465350	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/02/2025	MARÍA NIDIA MONTOYA DE MOSQUERA	65495223	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/02/2025	DIEGO FERNANDO HOYOS GARCÍA	16270381	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/02/2025	LUCY ESPERANZA TRISTANCHO GUEVARA	46669228	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/03/2025	GLORIA EPERANZA NARVÁEZ ROSSO	30710792	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/3/25	WILMAR DAGOBERTO MORA DIMA	740838522	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/3/25	WUILFER ANDRES SANCHEZ MATOS	9693709	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/3/25	GRACIELA ESTHER BUELVAS CAÑATE	39029991	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/03/2025	ROBERTO JAIRO IBARRA JUNCO	19872685	VIDA	JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
20/03/2025	JULIÁN LIBARDO LEDESMA TOBÓN	98668297	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/03/2025	MARÍA OLGA LÓPEZ RUIZ	24298917	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/03/2025	LUZ ELENA URECHE BELEÑO	49757863	ITP	JUZGADO CIVIL DE VALLEDUPAR
28/03/2025	FREDY COMBITA TARACHE	7364739	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45720	YAMIL EDUARDO ALVAREZ CASTRO	19486266	VIDA	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
45842	GERMÁN SUÁREZ MARTINEZ	6754142	VIDA	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
45842	RUBÉN DARÍO CASTRO	5697882	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
45934	JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL	86074119	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/04/2025	WILSON RODRIGUEZ LEAL	88262310	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/04/2025	EXLIR DANIEL BUENDÍA PÉREZ	88231149	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2025	LUIS HERNÁN SALCEDO CEDANO	16653521	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2025	VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ	1061730103	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Dr. Gabriel Duque Posada

RM: 7179/94

Cel: 3153875413

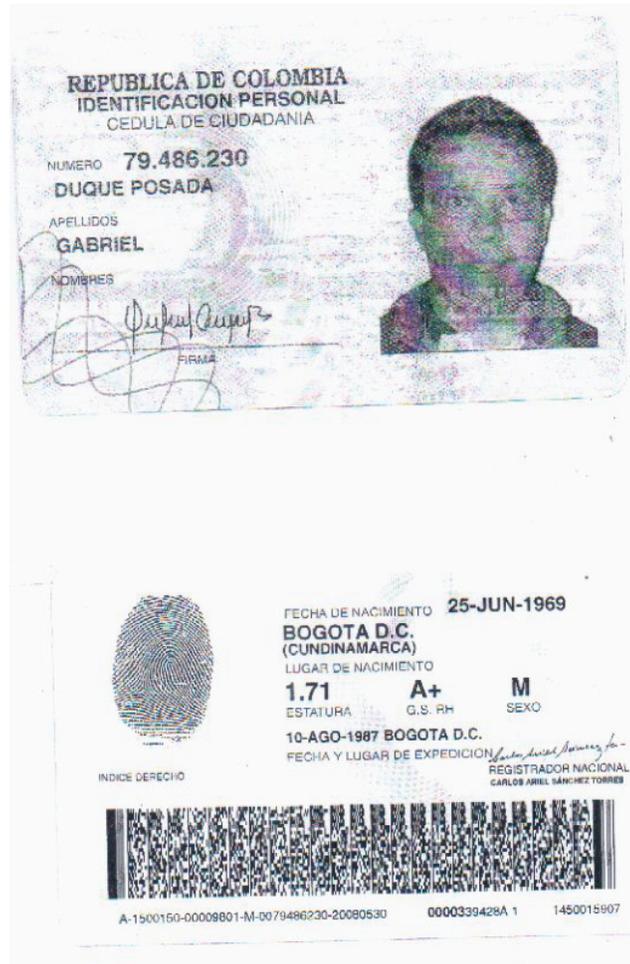
e-mail: gabriel.duque@sysas.com

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

ANEXO 1.
DOCUMENTOS DEL MÉDICO



Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



389

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 007179

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 8530 de Octubre 13 de 1993, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que GABRIEL DUQUE POSADA C.C.No. 79.486.230
De BOGOTA ha solicitado el registro de su TITULO
De MEDICO CIRUJANO

Que le otorgó LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
El 18 DE JUNIO DE 1993

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Al folio 10-D del Libro 93 el 24 DE JUNIO DE 1993

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - H. SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CHOACHI - ALTO DEL PALO - MAZA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a GABRIEL DUQUE POSADA
para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO
en el Territorio Nacional

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1993
ACTA N° 403 CONSIDERANDO QUE

GABRIEL DUQUE POSADA

C.C. No. 79.486.230 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR EL REGLAMENTO, LE CONFIRIO EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION
EL TITULO DE

MEDICO CIRUJANO

Y LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA N° 00990 EL DIA 18 DEL
MES DE JUNIO DE 1993

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE
GRADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 18 DIAS DEL MES DE
JUNIO DE 1993

MARCO A. GAVILIA OCARA
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

ICFES RESOLUCION No. 1458 DEL 12 de Agosto de 1986


Escuela de Administración de Negocios
E. A. N.
UNIDAD DE POSTGRADOS

ACTA No.1780

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 25 del mes de febrero de 1998, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por el Rector, Doctor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO**, en el cual la Escuela de Administración de Negocios autorizada para el efecto según ACUERDO 166 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1988, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y previo juramento de rigor confirió el Título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA, a **GABRIEL DUQUE POSADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.79.486.230 expedida en BOGOTA, D.E., quien cumplió con todas las normas legales y exigencias establecidas en los Reglamentos de la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; y le otorgó el Diploma No.1939 que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registros de Graduandos No.8, Folio No.3, Registro No.87.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 25 mes de febrero de 1998.

FIRMADO POR:

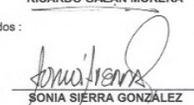
El Rector de la Escuela de Administración de Negocios:


LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO

El Director de la Especialización:


RICARDO GALAN MORERA

El Secretario de Postgrados:


SONIA SIERRA GONZALEZ

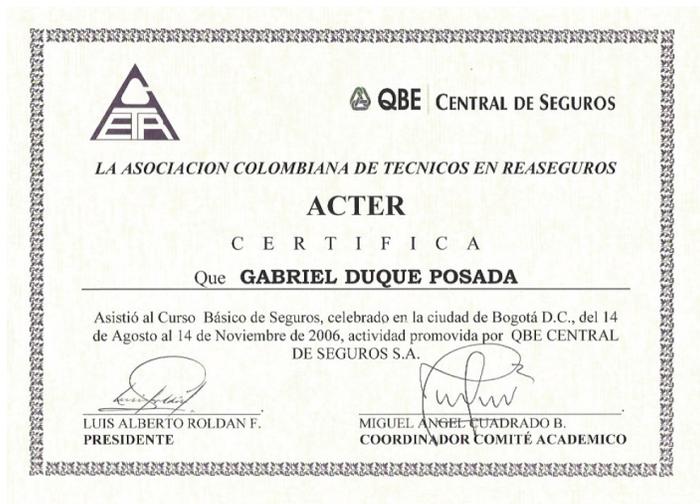
<p>Fecha: MAYO 12 de 2025</p>	<p>MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	---	---



Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Bogotá, Agosto 9 de 2006

Doctor
GABRIEL DUQUE

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la casa editorial Grupo Ecomedios y de su revista SEGURIDAD SOCIAL AL DIA así como del portal www.seguridadsocial.com.co, entidades organizadoras del VI Congreso Nacional Gestión Integral de las Enfermedades de Alto Costo, que se celebró con total éxito durante los días 3, 4 y 5 de agosto pasado.

Para los promotores y participantes del congreso fue un verdadero honor haber contado con su presencia como conferencista de este importante encuentro académico, que en esta oportunidad fue en el Hotel Tequendama, en el centro de la capital colombiana.

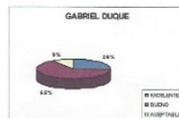
Sus aportes al congreso fueron realmente valiosos y dejó en alto no sólo su nombre sino el de la entidad en la cual labora. Así quedó plasmado en la evaluación de su conferencia, hecha por un grupo de líderes de la salud a nivel nacional.

Por su conferencia, queremos FELICITARLO, ya que pocas personas como usted tienen el valor de trabajar por la salud de su comunidad y lograr resultados dignos de ser sometidos a la discusión pública de expertos, como ocurrió con su ponencia en el Congreso.

De nuevo, muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,

HENRY A. RODRÍGUEZ B.
DIRECTOR
REVISTA SEGURIDAD SOCIAL AL DIA – GRUPO ECOMEDIOS



Calle 115 No. 50 - 13 Primer Piso * PBX: (57-1) 524444 * Telefax: (57-1) 5335351 - 5325851 * Capacitación: (57-1) 5203993
Comunicación al cliente: ATENCIÓN AL CLIENTE - 01800464 * Correo: informacion@ecomedios.com



PERS - 0175/98

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA QUE:

El señor GABRIEL DUQUE POSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.230, laboró en esta Compañía desde el 08 de Febrero de 1996 hasta el 12 de Mayo de 1996, desempeñando el cargo de MEDICO DE CAMPO.

Se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

Atentamente,

GEOPHYSICAL ACQUISITION & PROCESSING SERVICES (GAPS) LTD.

CR. 42 No. 167-79

TEL: (571) 677-5011

FAX: (571) 672-9484

SANTA FE DE BOGOTÁ

COLOMBIA

JEANET CRISTINA LOZANO
JEFE DPTO. DE PERSONAL

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL
SAN BLAS II EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

Que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.486.230 de Bogotá, mediante resolución No 069 del 26 de febrero de 1.998, se nombró provisionalmente para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento grado 4 Código 2106 Ocho (8) horas en el Departamento de Quirúrgicas con una asignación mensual de \$ 1.397.733.oo. Laboró a partir del 06 de marzo de 1.998.

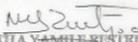
Que mediante resolución No 111 del 17 de abril de 1.998 se revocó en todas y cada una de sus partes la resolución No 069 por la cual fue nombrado provisionalmente para el cargo de Jefe Departamento de Quirúrgicas.

Que mediante contrato de Prestación de Servicios No 263 Laboró como Auditor Médico por un (1) mes a partir del 29 de abril de 1.998 en la Subdirección Científica, por un valor de \$ 2.200.000.oo.

Que mediante resolución No 139 del 04 de junio de 1.998 se nombra provisionalmente por dos (2) meses para el cargo de Jefe de División Oficina de Planeación ocho (8) horas con una asignación mensual de \$ 1.395.733.oo.

Que mediante resolución No 148 del 16 de junio de 1.998 se declara insubsistente el nombramiento como Jefe de División Oficina de Planeación, realizado mediante resolución No 139 del 4 de junio de 1.998.

Dada en santa Fe de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de julio de 1.998.


MARTHA YAMILE RESTREPO FAJARDO
Jefe Departamento de Personal
Hospital San Blas E.S.E.

Cebsas 7



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que el señor(a) DUQUE POSADA GABRIEL, con cédula de ciudadanía número 79.486.230 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el primero (01) de junio de 1996 hasta el ocho (08) de marzo de 1998, con contrato a término indefinido desempeñando el cargo de MEDICO DE CABECERA.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 1998.

Cordialmente,


Cruz Blanca E.P.S. S.A.
ALVARO GONZÁLEZ DE LA PEÑA
Subgerente Administrativo
A.B.X. 22.09.98 12

Siempre Está Cerca

Calle 86A No. 14-17 Comutador: 635 2494 Fax: 635 2318 Santafé de Bogotá D.C.
NIT: 630.009.783-0

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Oficinas

U.S.A.
Panamá
Puerto Rico
Guatemala
Colombia
Uruguay

INTERNATIONAL MANAGED CARE SERVICES
COLOMBIA
NIT.830.058.885-2

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR **GABRIEL DUQUE POSADA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.486.230 DE BOGOTÁ, LABORO EN ESTA COMPAÑÍA DEL 1 DE JULIO DE 1999 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE DIRECTOR MÉDICO NACIONAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS DOCE DÍAS (12) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003)

ATENTAMENTE,


INTERNATIONAL MANAGED CARE
SERVICES COLOMBIA
NIT. 830.058.885-2
MAGDA CONSTANZA TORRES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INTERNATIONAL MANAGED CARE SERVICES

U.S.A. 7330 Corporate Center Drive, Suite #100, Miami, FL * Tel: (305)463-0414 * Email:imcsusa@imcs.com * Toll Free 1-888-734-6919 * 24 Hours Line (305) 463-0499 (After 7:00 P.
Panama: Avenida Balboa * Centro Comercial Bay Mall * 1er piso * Local #105, Panama, Panama * Tel: (507)214-4286/47 * Fax: (507)214-4286/48 * Email: imcs@imcs.com
Puerto Rico: Calle Villa Pagan, P.O. Box 11,0328 * San Juan, P.R. 00907 * Tel: (787)726-8851 * Fax: (787)726-8851 * Email: imcs@imcs.com
Guatemala: 14 Calle 44-22 Zona 10 * Escalon #1, Guatemala, Guatemala * Tel: (502)238-1001 * Fax: (502)238-1001 * Email: imcs@imcs.com
Colombia: Diagonal 177 A #17-16 * Toribio * Bogotá * Colombia * Tel: (57)1-862-3666/3625-3694/3625-3764 * Fax: (57)1-862-3764 * Email: imcs@imcs.com



SUPPORTING MEDICAL SERVICES
INTERNATIONAL CORPORATION
SUCURSAL COLOMBIA
NIT.830.116.886-1

CERTIFICA:

Que **GABRIEL DUQUE POSADA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.486.230 de Bogotá prestó sus servicios en esta Compañía desde el 15 de Diciembre de 2002 hasta el 6 de Junio de 2003, con un contrato por honorarios profesionales, desempeñando el cargo de **SUBGERENTE** devengando la suma de **TRES MILLONES DE PESOS Mcte (\$3.000.000.00)** mensuales.

Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de Junio del Dos mil Tres (2003).



PAUL E. QUINTERO GAMARRA
Gerente

Summa Colombia
Diagonal 125A #17-5A Oficina 302
Bogotá - C.R. 127 Bogotá, Colombia
Teléfono: 4152991-4152992-4152993
Fax: 4152921
E-mail: imcs@summa.com

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9 - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57) 319 07 30 - Fax: (57) 319 07 49
Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **GABRIEL DUQUE POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.486.230**, laboró en esta Compañía desde el día 16 del mes de Junio del año 2003 hasta el día 31 de Marzo del año 2009, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **GERENTE** en la **GERENCIA DE SALUD**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (28) días del mes de Octubre del año 2016.


LAURA QUINTERO SALGADO
GERENTE RECURSOS HUMANOS

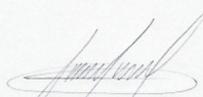
Sucursal Medellín: Carrera 43A No. 150 - Local 272 - PBX (57-4) 320 96 40 | Sucursal Cali: Calle 35 No. 6N-06 - Local 6 - PBX (57-2) 386 99 30
Sucursal Barranquilla: Calle 72B No. 57-103 - Oficina 5003 - PBX (57-5) 396 04 20 | Sucursal Bucaramanga: Carrera 29 No. 45-45 - Piso 12 - Oficina 1215 - PBX (57-7) 605 90 60



CERTIFICACION LABORAL

Me permito certificar que **GABRIEL DUQUE POSADA**, identificado con c.c. 79.486.230 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la Sociedad **FGR-SYSSAS AFFINITY S.A.S.** Nit 900 841 901-4 desde el primero (1) de octubre de dos mil quince (2015) como **GERENTE GENERAL**.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


OLIVERIO MONCALEANO
Financiero y Administrativo

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



CERTIFICACION

Me permito certificar que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.486.230 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la sociedad SUPPORT AND SERVICES S.A.S., NIT 900.279.012-1, desde el dieciseis (16) de junio de dos mil nueve (2009) mediante contrato de prestación de servicios, actualmente desempeña el cargo de Gerente General. Además tiene una participación accionaria del 50.00%, en la sociedad Support and Services S.A.S.,

Se expide en Bogotá a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


OLIVERIO MONCALEANO
Gerente Financiero y Administrativo

Calle 95 No. 14 - 45 piso 8º Bogotá - Colombia Tels: +57 (1) 646 96 15 fax: +57 (1) 646 96 04 Página Web: www.syssas.com

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Compañía de Seguros

CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde octubre de 2.016.

De igual forma, son nuestro operador actual para el ramo de AP, en lo que concierne al fortalecimiento y administración de la red de prestadores y el call center para las autorizaciones.

Durante estos 9 años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

INGRID GIOVANNA MANRIQUE ZAMBRANO
GERENTE
GERENCIA DE SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 piso 12 Bogotá, Colombia
WhatsApp Business - Cami ☎ 314 203 41 06 • Línea Solidaria 018000 512 021 - #789

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna • Celular: 310 223 4304 • Correo: defensoriasolidaria@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ADM 13 V-07-2023

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

HACE CONSTAR QUE:

SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con **NIT. No. 900.279.012-1**, ha tenido relación contractual desde el año 2.015 para la realización de diferentes gestiones entre las cuales se mencionan las siguientes: auditoría de cuentas de SOAT en tres ocasiones para validar procesos internos; prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumpla con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de Vida y Accidentes Personales. Adicionalmente realizó el proceso de call center para las autorizaciones de los gastos médicos en las pólizas de Accidentes Personales y Escolares. De igual forma continúa a la fecha realizando la gestión de coordinación, agendamiento y apoyo en el proceso de suscripción de vida.

Cumple con los estándares de calidad exigidos por Seguros Mundial, demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de las mismas.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (12) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

PAUL ENRIQUE QUINTERO GAMARRA
Gerente de Seguros de Personas y Salud
Vicepresidencia de Producto y Reaseguro
Compañía Mundial de Seguros

Líneas de atención en Bogotá
(+601) 327 4712 / 13

Línea gratuita para otras ciudades
01 8000 111 935

Desde celular
#935

Página web
www.segurosmondial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

Información PRIVADA

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--



A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., con Nit No. 901.061.386 certifica que **SUPPORT AND SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.279.012-1, tuvo relación contractual desde el 1 de agosto de 2.018 para la prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumplía con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de salud. Actualmente, realiza la labor de auditoría de los siniestros. Cumple con los estándares de calidad exigidos por BMI demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de estas.

De igual forma continúa prestando los servicios de coordinación de la red de aseguramiento, así como la gestión de apoyo para el proceso de suscripción.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente.

JAIR ALBERTO CABALLERO CASTELLANOS
DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES.
BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Elaboró: Jacc

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



BMI Seguros Colombia
 Cra. 11 No. 84A-09, Oficina 903, Torre Amadeus
 Costado sur. Bogotá, Colombia
 PBX [60] 1 518 7700
 servicioalclientecol@bmicos.com
www.bmicos.com/colombia

Defensor del Consumidor Financiero
 Carrera 10 No.97A-13 ofc.502
 (601) 610 81 64
 defensoriabmi@legalcrc.com
www.defensores.com
 Ana María Giraldo Rincón / José Federico Ustáriz González

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores, proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación de riesgos en los productos de Vida de Skandia Seguros de Vida S.A desde agosto de 2018. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación de riesgo para nuestros clientes.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Francisco Mora Vargas
Operaciones

Coordinador Operativo de Seguros

T: +57 (1) 6584300 |

Av. 19 # 109A - 30 | Bogotá | Colombia

www.skandia.com.co



Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--



LA GERENCIA TÉCNICA DE VIDA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implicaron la administración, control y auditoría de las cuentas médicas de las pólizas de salud (Complicaciones de cirugías plásticas) así como actualmente, proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde diciembre de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida grupo.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


LUISA MARINA URIBE RESTREPO
Gerente Técnico de Vida

V. 01.11.2020

MIS-4.1.3. (R15) v. 010

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 NIT. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

 Positiva Compañía de Seguros
  @PositivaCol
  PositivaCol
  PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y nos provee una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde febrero de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Nestor Deivid Suarez.
Coordinador Técnico y de Experiencia de Cliente
Gerencia Línea de Negocio y Negocios Digitales
Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



CERTIFICADO COMERCIAL

Me permito certificar que la empresa **SUPPORT AND SEVICES S.A.S** identificada con NIT. No **900.279.012-1**, es un aliado estratégico de nuestra compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican utilización de Call Center, autorizaciones para diferentes ramos de seguros de personas como AP, EAC, No POS, así como proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo.

Durante este tiempo se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C, a los (08) ocho días del febrero del dos mil veinti cuatro 2024.

Cordialmente,

LUIS GERMAN FORERO FONSECA
C.C. 79.157.022 de Bogotá D.C
Representante Legal
PREVEMED GROUP LDA

*Calle 93 # 15 – 51 Intr. 406 - Bogotá D.C Telf.: + 601 2111827 Celular: 3134711557
<https://prevemedgroup.com/>*

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--



Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo
Dirección: Av. Calle 72 No. 6-30 Piso 18
Teléfono: 467 3768 - 467 3769
e-mail: defensordelcliente@segurosaurora.com



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican la auditoría integral de Alto Costo, ARL y Vida desde Agosto de 2.015.

Durante este tiempo, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (18) días del mes de junio de dos mil diez y ocho de (2.018).

OSCAR ENRIQUE NIÑO FONSECA
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.

Fecha: MAYO 12 de 2025	MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
---	----------------------------------	--

ANEXO 2.
DOCUMENTOS ANALIZADOS

BBVA SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

M026300110236201589621427756

Datos del Asegurado

Nombre y Apellidos: Maria Luisa Trejos Garcia Identificación: 42054533 Edad: 60

Dirección: Buena Vista II, Alta Pradera c.s 25 Teléfono: 3216283826 Ciudad: Dosquebradas

Fecha de nacimiento: 1960-11-06 Género: F Ocupación/Profesión: Docente

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado: Cosmitet

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Si No ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura	Peso	SI	No
<u>1.61</u> cms	<u>50</u> Kg		
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía?			
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?			
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?			
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?			
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?			

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entiendo y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable. Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1058 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato"

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi conyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o episodicidad o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Por constancia se firma en PEREIRA a los 1 días del mes de diciembre de 2020

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 24C 882 - 0

Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá DC - Teléfono 3438385, e-mail defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa	Extra Prima	Anexo ITP	Valor Asegurado	Numero de Obligación
		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Prima Mensual \$	Periodicidad	Vr. Prima Total \$		

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Creando Oportunidades

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Señora:
María Luisa Trejos García

Referencia	Tomador	BBVA COLOMBIA S.A.
	Asegurado	MARIA LUISA TREJOS GARCIA
	Cédula	42054533
	Póliza	VGDB-385
	Obligación	00130158009621427756
	Reclamo	VGDB-28220

Cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la reclamación de los seguros Vida Libranza, afectando el amparo de Incapacidad total y permanente, hecho ocurrido el 31 de octubre de 2022, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con Historia médica de COSMITEC del 20 de noviembre de 2018 y 09 de diciembre de 2019, encontramos que la señora María Luisa Trejos García, tenía antecedentes médicos de apnea del sueño, hipertensión arterial, Fibromialgia y artrosis, Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

De otra parte, con independencia de que la causa del fallecimiento haya sido por un hecho diferente a las enfermedades conocidas y no declaradas, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Creando Oportunidades

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que la señora María Luisa Trejos García, al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad de la póliza Vida Libranza que inicio vigencia el 10 de diciembre 2020, omitió declarar dichos hechos relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,



Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Elaboro DCAP

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Creando Oportunidades

Bogotá, 22 de junio 2023

Señora:
Maria Luisa Trejos Garcia

Referencia	Tomador	BBVA COLOMBIA S.A.
	Asegurado	MARIA LUISA TREJOS GARCIA
	Cédula	42054533
	Póliza	VGDB-385
	Obligación	00130158009621427756
	Reclamo	VGDB-28220

Respetada Señora;

En atención a su requerimiento, relacionado con la reclamación del Asegurado de la referencia, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus peticiones de la siguiente manera:

1. Nuestra legislación atribuye vital importancia con fundamento en el principio de *máxima buena fe*, a la carga contractual del tomador o asegurado dentro del contrato de seguro, donde el deber principal en la etapa precontractual consiste en declarar sinceramente el estado del riesgo, so pena de que el asegurador se vea precisado a objetar el pago de un seguro por la reticencia o el dolo negativo producida por la omisión de información.

La figura jurídica que obró en el presente caso es la reticencia y la inexactitud. Es por lo tanto, el artículo 1058 del Código de Comercio el fundamento jurídico que da base a esta exigencia, el cual reza: *"El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro."*

Al ser la institución del seguro un contrato con fundamento en la buena fe, el asegurador dirige una declaración que debe ser diligenciada por el tomador del seguro con el mayor escrúpulo intelectual y moral, y así lo plasma el artículo 1058 del Código de Comercio, norma que tiene el carácter de imperativo que trata el régimen especial de los vicios del consentimiento en el contrato de seguro, adicionales al error, la fuerza y el dolo referidos por los artículos 1502, 1508 y 1604 del Código Civil y el artículo 900 del Código de Comercio. Existiendo este formulario, no puede sustraerse el tomador del seguro o el asegurado de su obligación de suministrar los elementos de juicio necesarios para que **el asegurador determine si acepta o no, y en que condiciones asume el riesgo que se pretende**

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Creando Oportunidades

trasladar con el contrato de seguro, que de diligenciarse con presencia de dolo negativo, sería determinante para la integridad del contrato, fuente de derechos y obligaciones.

2. Para el caso que nos ocupa, se procedió con la validación del crédito del asegurado de la referencia que suscribió libre y voluntariamente el 10 de diciembre de 2020, con el certificado de asegurabilidad No. 00130158009621427756, en el cual el Asegurado de la Referencia, omitió declarar e informar debidamente su condición de salud.

Ahora bien, dentro de la citada declaración, su poderdante respondió negativamente a la siguiente pregunta formulada en el cuestionario: ¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud [...]? Nótese que las preguntas son asertivas e incluyen la posibilidad de que las patologías se hayan presentado con anterioridad a la fecha de diligenciamiento del formulario y suscripción de la póliza.

Así entonces, tenemos que el asegurado de la referencia obró contrariamente a los presupuestos del Principio de Buena Fe en el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, pues omitió circunstancias conocidas, que afectaban directamente el contrato, omisión conocida como dolo negativo o reticencia contenida en el artículo 1058 del Código de Comercio, norma de carácter imperativo que es de obligatorio cumplimiento.

En este punto, es pertinente señalar que dentro del ordenamiento jurídico colombiano, la principal fuente de derecho es la Ley. Por su parte la jurisprudencia únicamente opera como fuente auxiliar, que tiene efecto inter partes, es decir, que solo tiene efectos jurídicos para quienes son parte dentro de la sentencia. Por lo anterior, la decisión judicial por Usted referenciada en su comunicación no es vinculante para el caso que nos ocupa

Respecto a la elaboración de exámenes médicos, le manifestamos que no es una obligación imperativa para las Compañías Aseguradoras la práctica de exámenes médicos a sus asegurados, y lo anterior no es excusa para que estos últimos no cumplan con su carga contractual de información y lealtad. En este sentido el Código de Comercio ha dispuesto:

“ARTÍCULO 1158. <PRESCINDENCIA DE EXAMEN MEDICO Y DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO>. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar.”

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Creando Oportunidades

3. Finalmente, es preciso indicar que en definitiva para que operen las sanciones previstas en el Artículo 1058 del Código de Comercio no es exigencia que exista una relación entre las características sobre las cuales obró la reticencia relevante en la declaración de estado del riesgo, y las causas que hayan dado lugar al siniestro.

Al respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado bajo el siguiente tenor:

*“...Esto, con prescindencia de extemporáneas consideraciones sobre la necesidad de que la reticencia o inexactitud tenga relación de causalidad con el siniestro que haya podido sobrevenir, justamente porque lo que se pretende es restablecer o tutelar un equilibrio contractual roto ab initio, en el momento de celebrar el contrato de seguro, y no al acaecer el siniestro. **La relación causal que importa y que, para estos efectos debe existir, no es, como sostienen los demandantes, la que enlaza la circunstancia riesgosa omitida o alterada con la génesis del siniestro, sino la que ata el error o el dolo con el consentimiento del asegurador.** (...)” (Negritas y Subrayas fuera de texto).*

4. A la petición, le comunicamos que no es procedente su solicitud, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.
5. Basado en lo anterior y teniendo en cuenta que al diligenciar la solicitud individual para el seguro de Vida Libranza, el asegurado de la referencia fue reticente y omitió declarar las patologías arriba mencionadas, estando obligado a hacerlo en virtud de la precitada normatividad, BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. se permite ratificar la objeción planteada con anterioridad, por lo cual no es procedente acceder a su solicitud, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros Colombia:

Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 - 21, piso 6, Bogotá, D.C.

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Teléfono: 601 343 8385 - **Fax:** 601 343 8387

Cordial Saludo,

Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

BBVA COLOMBIA

POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS

BUSSINES DEVELOPMENT SEGUROS VINCULADOS MAYO 2016

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 1 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ETAPA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Elaboración	Claudia M. Murcia B.	Product Manager	Seguros Vinculados	25/2/2016
Revisión	Jairo Manrique	Gerente	Seguros Vinculados	25/02/2016
Aprobación	Francy Medina	Profesional Especializado	Negocio Hipotecario	29/03/2016
Aprobación	María Cristina Vega	Jefe	Políticas y Admisión Particulares	20/04/2016
Aprobación	Favio Buñaga	Jefe	Operaciones - Colocaciones	19/04/2016
Aprobación	Fabián Bocanegra	Gerente	Negocio Bancario	20/04/2016
Aprobación	Luz Stella Rodríguez	Gerente	Centros Operativos Hipotecarios	25/04/2016
Publicación	Viviana Garay Lugo	Profesional	Arquitectura Normativa y Metodología	16/05/2016

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ÁREA/DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	16/05/2016	Creación del documento	Seguros Vinculados

NORMATIVA ASOCIADA EN FARO

TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Procedimiento	Contratación de Seguros
Procedimiento	Pago de Sobrantes por Reclamaciones de Seguros a Beneficiarios de Prestamos

TAXONOMIA ARIS

FAMILIA	SUBFAMILIA	MACRO	PROCESO
Negocio	Comercialización y Contratación	Contratación de Seguros	Suscripción de Seguros de Vida

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 2 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

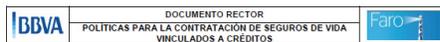
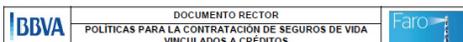


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO	5
3. MERCADO OBJETIVO	5
4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES	5
4.1. DESCRIPCIÓN	5
4.2. AMPAROS	5
4.2.1. VIDA	5
4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN	5
4.3. VALOR ASEGURADO	6
4.4. VIGENCIA DEL SEGURO	6
5. COMERCIALIZACIÓN	7
5.1. BENEFICIOS	8
6. RETICENCIA	8
6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA	8
6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO	9
6.2.1. RELACIÓN PESO - ALTURA	9
7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO	9
7.1. TASAS	9
7.2. COSTO DEL SEGURO	10
7.3. RECAUDO DE LA PRIMA	11
7.4. CONDICIONES PARTICULARES	12
8. EXCLUSIONES	12
8.1. LIMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL	12
9. EXÁMENES MÉDICOS:	12
9.1. PROCEDIMIENTO	12
9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS	14
10. ATENCIÓN DE SINIESTROS	14
10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN	14
11. PAPELERÍA	14
12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA	15
12.1. SIMULACIÓN DEL SEGURO	15
12.2. FORMALIZACIÓN DEL SEGURO	15
12.3. FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA	15
12.4. PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA	16
12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS	17
12.5.1. ANULACIÓN DE PÓLIZAS	17
12.5.2. CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS	17
12.5.3. ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS	18
12.5.4. GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS	18
12.5.5. CONSULTAS	19
13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA	20
14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	20
15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA	20
16. TRÁMITE DE SINIESTROS	20
16.1. BLOQUEO / DESBLOQUEO DE OBLIGACIONES	21
16.2. DESBLOQUEO DE CRÉDITOS	21
16.3. ABONO / CANCELACIÓN A CRÉDITOS CON RECONOCIMIENTO DE SEGURO	21
16.4. PAGO DE SINIESTRO	22
16.5. AVISO DE SINIESTRO	22
16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA	23
17. PÓLIZAS ENDOSADAS	23
17.1. GENERALIDADES	23
17.2. CONDICIONES	24
17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES	24
17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS	25
18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS	25

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 3 de 37



19. REPORTES	25
20. DEPENDENCIA SOPORTE	26

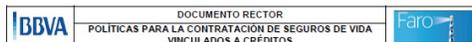
- ANEXO 1 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD
- ANEXO 2 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES
- ANEXO 3 SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES
- ANEXO 4 AUTORIZACIÓN MÉDICA
- ANEXO 5 DIRECTORIO MÉDICO A NIVEL NACIONAL
- ANEXO 6 TASA DEL GRUPO POR EDAD ALCANZADA POR TIPO DE CARTERA (POR CADA MIL DE VALOR ASEGURADO)
- ANEXO 7 FLUJO SUSCRIPCIÓN VIDA
- ANEXO 8 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD
- ANEXO 9 DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES
- ANEXO 10 FLUJO INDEMNIZACIONES VIDA
- ANEXO 11 PRESENTACIÓN RECLAMACIÓN SINIESTRO

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 4 de 37

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



1. INTRODUCCIÓN

En esta nueva versión de la norma se dan a conocer todas las nuevas condiciones que rigen desde el 1 de enero de 2016 para los seguros deudores contratados con la Compañía de Seguros "BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.", para el amparo de los créditos y leasing habitacional de clientes del BBVA Colombia.

2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Es una póliza de seguros grupo, que el Banco toma por cuenta de sus deudores, el tomador y beneficiario de dichas pólizas, a título oneroso y hasta por el saldo insoluto de la deuda, es BBVA Colombia. El asegurado principal es el o los deudor (es) del crédito y/o locatarios en el caso de contratos leasing habitacional. Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

3. MERCADO OBJETIVO

Clientes actuales o potenciales del BBVA Colombia (sujetos de crédito o leasing habitacional) entre 18 y 74 años y 364 días y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años, personas naturales, usuarios de las líneas de crédito concedidas por el Banco, excepto los deudores de créditos en moneda extranjera, sobregiros y tarjeta de crédito.

4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

4.1. DESCRIPCIÓN

Protege contra todos los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a todos los clientes deudores y locatarios de cualquiera de las líneas de crédito habilitadas por el BBVA Colombia a nivel nacional, incluidos los deudores de la cartera de terceros administrada por el BBVA Colombia y los locatarios en contratos leasing habitacional, con el fin de evitar pérdidas de los créditos otorgados. Cuando se trate de sociedades de hecho, sociedades familiares y en general sociedades en las que su existencia dependa de la vida de sus socios mayoritarios, se deben amparar bajo el seguro de vida e incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a estos socios mayoritarios. Para ello deben ser deudores en la obligación.

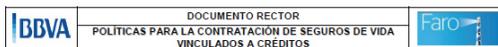
En los casos en que el BBVA Colombia o el (los) deudor (es) soliciten el seguro de vida e (los) codeudor(es), cada uno quedará asegurado hasta el 100% del saldo insoluto de la obligación y cada asegurado pagará la prima correspondiente a la misma suma asegurada durante la vigencia del respectivo seguro, previo cumplimiento con los requisitos de asegurabilidad, salvo los casos de libranzas, OCB y Vehículo de la Comercializadora en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado, hasta cubrir el saldo insoluto, si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Los créditos otorgados en su oportunidad por Granahorrar Banco Comercial S.A. fusionado por BBVA Colombia, conservarán la suma asegurada, las coberturas y los beneficiarios designados por los deudores en la fecha de contabilización y desembolso de los respectivos créditos, condiciones que serán respetadas.

4.2. AMPAROS

4.2.1. VIDA

Cubre la muerte del asegurado ya sea en forma accidental o natural y la muerte presunta por desaparición.



Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de cada certificado individual. - El SIDA como cualquier enfermedad grave tendrá cobertura, siempre y cuando no contravenga el contenido del artículo 1058 del Código de Comercio.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días con permanencia hasta la cancelación del crédito; para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años con permanencia hasta la cancelación del crédito, el plazo máximo será de 5 años.

4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Es la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad caso en el cual se indemnizará la suma asegurada. Dentro de este amparo se anticipa el 60% de la suma asegurada por la pérdida de una mano, un pie o pérdida total de la visión por un ojo.

Se considera incapacidad siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días y no haya sido provocado a sí mismo, y la pérdida de la capacidad laboral debe ser igual o superior al 50%.

La duración de la cobertura individual será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas por reestructuración autorizadas por el Banco.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 69 años y 364 días con permanencia hasta los 70 años y 364 días.

Nota importante: Tener en cuenta que si el cliente al momento de contratar el seguro ya tiene una incapacidad total y permanente lo debe declarar en la solicitud del seguro para evaluación por parte de BBVA Seguros.

4.3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado estará compuesto por el saldo insoluto de la deuda, entendiéndose como tal, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora no superior a 180 días en las obligaciones se comprenderán además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no canceladas por el deudor y gastos ocasionados por la obligación crediticia asegurada tales como honorarios, costas y gastos de cobranza si hubiere lugar a ello.

Si la indemnización tuviese como causa el amparo de incapacidad total y permanente, se tendrá como saldo insoluto de la deuda aquel que se registre en la fecha en la cual la junta calificadora competente determine el grado de invalidez, salvo los casos de libranzas en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado hasta cubrir el saldo insoluto; si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de la ley.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercer propietario de dicha cartera.

4.4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia individual de cada seguro depende del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Iniciación en la fecha en que sea desembolsado el crédito.
- Diligenciamiento correcto y completo de la solicitud.
- Se debe tener una clara evidencia del buen estado de salud del posible asegurado en la declaración de asegurabilidad.
- Luego del desembolso, no debe presentar mora superior a 180 días, cobro jurídico o el estado de castigo en el crédito. La mora de 180 días no aplica sobre los seguros de los bienes entregados en leasing.

Mientras el deudor o locatario se encuentre al día en el pago de la prima, la póliza no puede ser cancelada.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 6 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

El módulo de distribución de seguros (Ubicado en Altamira) cancelará las pólizas de seguro una vez el préstamo cambie su estado por el inicio de proceso de cobro jurídico o que se cumpla un periodo moratorio o castigo de 180 días en el pago de la obligación y las primas del seguro, lo que suceda primero. En este caso, si el cliente realiza el pago de la deuda atrasada la oficina debe incluirlo en la póliza general, siempre informando de esta acción a BBVA Seguros.

Adicionalmente se dará por terminada la vigencia del seguro en los siguientes casos:

- ✓ En el momento de reclamación e indemnización por muerte o incapacidad total y permanente del asegurado, si se objeta la ITP (Incapacidad Total Permanente), el amparo básico de vida sigue vigente, siempre y cuando las razones de objeción no se accionen a vicio en la suscripción del seguro. Si la persona sigue pagando prima y fallece se revisará este nuevo evento y llegado el caso reconocerá el siniestro.
- ✓ Cuando finalice la vigencia del crédito y éste quede cancelado.
- ✓ Cuando se cumplan 180 días de mora en el pago de las cuotas del crédito o del Seguro, o cuando cambie el estado del préstamo en el sistema por inicio de proceso jurídico, o sea castigado debido a mora en el crédito.
- ✓ En los casos de objeciones sobre siniestros, se debe revisar el motivo de la misma para determinar si continúa o no la vigencia del seguro.

La oficina debe informar al cliente que se ha dado por terminado el seguro en cualquiera de los casos aquí citados.

NOTA: Para los créditos administrados a la Titularizadora Colombiana S.A. no se les cancelará el seguro por mora. De igual manera para contratos de Leasing Habitacional los seguros no serán cancelados por mora o judicialización

LÍMITE DE EDAD: La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años. La permanencia en la póliza será hasta la extinción de la deuda, independientemente de que durante la deuda el cliente cumpla la edad máxima de ingreso a la póliza.

5. COMERCIALIZACIÓN

El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe:

- ✓ Dar a conocer al cliente las ventajas que posee el seguro deudores ofrecido simultáneamente con los créditos, el cual además de garantizar el pago de la deuda al Banco brinda seguridad al cliente ya que reconoce el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento (cobre suicidio y homicidio desde el primer día de entrada en vigencia del seguro.) o incapacidad total y permanente.
- ✓ Al momento de expedir la póliza, el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV que realice la venta del seguro deberá ilustrar al cliente sobre la amplia cobertura de las pólizas de deudores, así como el procedimiento de recaudo de primas y pago de siniestros.
- ✓ Resaltar los argumentos de venta del producto tales como cobertura, tarifas (por tratarse de una póliza de grupo) y agilidad en los trámites de expedición, recaudo de primas y reclamación.

NOTAS:

- ✓ El sistema no permite contabilizar préstamos hasta tanto no se formalice el seguro o se indique motivo de no asegurabilidad.

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 7 de 37

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

- ✓ Las preformalizaciones de Seguros de Vida que excedan los límites automáticos enunciados en el numeral 8.1 de la presente norma, las realizará directamente BBVA SEGUROS: exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co y para clientes premium: exámenespremium.co@bbvaseguros.co
- ✓ Para los clientes que presenten pólizas endosadas, debe exigirse los documentos y condiciones enunciados en el punto 17 de la presente norma.

5.1. BENEFICIOS

PARA EL BANCO

- ✓ Amplios montos de cobertura automática lo cual facilita la venta de las pólizas y cubre suficientemente los riesgos a los que se expone el Banco al desembolsar un crédito.
- ✓ Renovación automática para la vigencia del crédito.
- ✓ Comisión por el recaudo de la prima y se contabiliza en el Estado de Resultados a favor de la oficina gestora del crédito.

PARA EL CLIENTE

- ✓ Primas competitivas frente a productos similares ofrecidos por otras entidades financieras.
- ✓ Tranquilidad para el cliente y sus familiares al momento de un siniestro, ya que está cubierto el saldo de la obligación.
- ✓ Expedición inmediata de las pólizas y cobertura desde el momento del desembolso del crédito, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de asegurabilidad.
- ✓ Agil proceso de reclamación, facilidad para el pago de las primas del seguro, ya que ésta se encuentra incorporada en las facturas de cobro de las cuotas de los créditos.

IMPORTANTE

EN LA FORMALIZACIÓN DE UN CRÉDITO REESTRUCTURADO, SE DEBEN CREAR NUEVAMENTE LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EN CASO DE HABERLOS PERDIDO POR LAS CAUSAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 12.2. DE IGUAL FORMA CUANDO UN CRÉDITO ES SUJETO DE RESTITUCIÓN DE PLAZO, SE DEBEN VOLVER A CREAR LAS NUEVAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS DEUDORES O LOCATARIOS.

6. RETICENCIA

Se refiere al hecho de no declarar el real estado de salud. El asegurado tiene la obligación y el deber de informar cabalmente al asegurador sobre todas las circunstancias que permiten evaluar precisamente los riesgos. Cuando un cliente no declara sinceramente su estado de salud se sanciona con nulidad del seguro aun cuando haya mediado buena fe de parte del estipulante.

6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA

La reticencia es la omisión o inexactitud sobre hechos o circunstancias que no se hayan declarado en el contrato y por lo tanto no se acuerden condiciones más onerosas producto de ésta (extraprima). La reticencia produce la nulidad relativa del seguro, con lo cual se pierde totalmente la cobertura.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpa del tomador, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

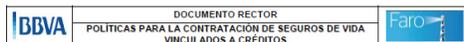
Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, el cliente perderá las coberturas y en caso de siniestro las reclamaciones serán objetadas, generando demandas hacia el Banco y la Compañía Aseguradora. Es por

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 8 de 37

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



esto que el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FPVV, debe ser muy claro y recomendar al cliente que las preguntas sean contestadas con completa honestidad.

NOTA: TODOS LOS CLIENTES DEBEN DECLARAR SU REAL ESTADO DE SALUD A FIN DE EVITAR NEGACIONES DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION EN CASO DE UN SINISTRO. EN CASO DE RETENCIÓN Y OBJECCIÓN EN EL PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CRÉDITO SEGURO EL CURSO DE MORA Y PODRÁ LLEGAR AL ESTADO DE CARTERA CASTIGADA.

6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO

Con el fin de evitar la retención en los contratos de Seguros, el cliente será quién diligencie correcta y verazmente cada una de las preguntas formuladas en el anexo 3 - SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

6.2.1. Relación peso - altura

La relación entre peso y altura de un cliente se establece de la siguiente manera: De acuerdo con la altura el cliente puede estar en el rango de -20 kilogramos o +20 kilogramos el valor sugerido de peso. Por ejemplo:

Estatura:	160 cms
Peso ideal:	60 Kgs
Peso máximo:	80 Kgs (60+20)
Peso mínimo:	40 Kgs (60-20)

Si un cliente llegase a romper esta relación debe practicarse exámenes médicos (ANEXO 4 - AUTORIZACIÓN MÉDICA) o informar el caso a la aseguradora para la aprobación de la póliza de vida deudores ya que entraría en adre peso o posible desnutrición, lo cual conllevaría a otra posible relación de enfermedades derivadas de esto.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

7.1. TASAS

Las tasas fijadas por BBVA Seguros en la licitación están dadas por cada mil (1000) de valor asegurado con la periodicidad de pago, semestral, trimestral o mensual según plan de amortización del crédito y la prima será resultante de aplicar la tasa según la edad alcanzada del deudor o locatario por el valor asegurado o valor desembolsado según el tipo de cartera.

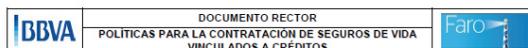
La tasa promedio ponderada del grupo, a partir del 01 de enero de 2016 es la siguiente por cada mil de valor asegurado:

Anual:	6,0001 %
Semestral:	3,0001 %
Trimestral:	1,5000 %
Mensual:	0,5000 %

Para clientes Premium, Banca Personal y Compras de cartera cuyo subproducto de préstamo esté marcado como tal:

Anual:	5,4001 %
Semestral:	2,7001 %
Trimestral:	1,3500 %
Mensual:	0,4500 %

Fecha emisión:	10/05/2016	Fecha Publicación:	10/05/2016	Versión:	1	Página:	0 de 37
----------------	------------	--------------------	------------	----------	---	---------	---------



Para los productos de libranzas por ser de cuota fija se manejan los siguientes factores:

FUERZAS MILITARES 12 por mil (12.0 %)

Convenios vigentes en Fuerzas Militares:

DIM - Dirección Marítima
FAC - Fuerza Aérea
GAB - Gabinete
JPM - Justicia Penal Militar
NAR - Armada
NEJ - Ejército
UPP - Unidad de Protección

PENSIONADOS * 9.00 por mil (9.00 %)
LIBRANZAS ESTANDAR 5.8 por mil (5.80 %)

*La edad máxima de ingreso para pensionados es de 80 años.

Nota: Para rango de edad de 18 años y menores de 76 años y 364 días, el plazo máximo de financiación de créditos será de 108 meses.

Para pensionados entre 77 y 80 años, el plazo máximo de financiación para este tipo de créditos será de 60 meses.

Si el valor asegurado en las pólizas de libranzas resultase mayor que el saldo insoluto de la deuda se procederá al pago del excedente a los beneficiarios declarados en la solicitud de seguro y/o beneficiarios de ley.

7.2. COSTO DEL SEGURO

El costo del seguro de vida para todas las líneas de crédito será el resultado de aplicar los factores por edad que aparecen en la tabla de primas por edades (Anexo No.6), según la forma de pago (Anual, semestral, trimestral, mensual) y el monto del crédito solicitado.

Para los créditos asociados a libranzas se aplicará una tarifa fija para la prima de seguro la cual irá hasta la finalización de la vigencia del crédito con manejo de remanente, el cual solo se tendrá en cuenta para los beneficiarios de ley.

Para créditos contratados por clientes del antiguo Banco Granahorrar, fusionado por BBVA Colombia, la prima será calculada con base en la edad promedio que es 47 años y se liquida en forma mensual mediante un módulo especial adecuado dentro de la plataforma Altamira o Nácar.

LA OFICINA PODRÁ REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO MEDIANTE LA SIMULACIÓN EN OPERATORIA DE ACTIVOS.

EJEMPLO:

Edad 35 años
Valor asegurado \$ 15.000.000.00

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Fecha emisión:	10/05/2016	Fecha Publicación:	10/05/2016	Versión:	1	Página:	10 de 37
----------------	------------	--------------------	------------	----------	---	---------	----------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR				
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS				

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	3.05	\$45.750.000	\$45.750	\$45.750
Semestral	1.53	\$22.950.000	\$22.950	\$22.950
Trimestral	0.76	\$11.400.000	\$11.400	\$11.400
Mensual	0.25	\$3.750.000	\$3.750	\$3.750

Cuando el seguro de vida deudores ha sido aprobado con alguna extraprime el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 3.750
Porcentaje Extra: 100 %
Total Prima: \$ 3.750 * 1.00 = 7.500

Ejemplo Premium, Banca Personal y Compras de Cartera:

Edad: 47 años
Valor asegurado: \$ 20.000.000

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	4.248	\$ 84.960.000	\$ 84.960	\$ 84.960
Semestral	2.124	\$ 42.480.000	\$ 42.480	\$ 42.480
Trimestral	1.062	\$ 21.240.000	\$ 21.240	\$ 21.240
Mensual	0.351	\$ 7.020.000	\$ 7.020	\$ 7.020

Nota: Aplican solo si el subproducto de préstamos está identificado para este tipo de clientes.

Cuando el seguro de vida Premium, Banca Personal y Compras de Cartera deudores ha sido aprobado con alguna extraprime, el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 7.020
Porcentaje Extra: 150 %
Total Prima: \$ 7.020 * 1.50 = 17.550

NOTA: NO SE APLICARÁ RECARGO ALGUNO SOBRE LA PRIMA NORMAL PARA NINGÚN TIPO DE OCUPACIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, DE LLEGAR A PRESENTARSE CUALQUIER PADECIMIENTO O CONDICIÓN DE SALUD ADICIONAL, LA ASEGURADORA DETERMINARÁ EL CARGO DEL VALOR DE LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE DETERMINAR EXTRAPRIMA INFERIOR AL 100%, NO SERÁ COBRADA AL CLIENTE.

7.3. RECAUDO DE LA PRIMA

La prima del seguro se encuentra incorporada dentro de la cuota periódica que paga el deudor o canon que paga el locatario para amortizar sus créditos.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 11 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

7.4. CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ Para la cartera BBVA Colombia el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito o valor desembolsado para el caso de libranzas, hasta el día ciento ochenta (180) de mora, periodo durante el cual BBVA COLOMBIA pagará el valor de las primas que se causen, las cuales serán a cargo del deudor o locatario.
- ✓ Para la cartera titularizada administrada por BBVA COLOMBIA, el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito hasta la terminación del mismo sin importar la altura de la mora en que se encuentre. El tercer propietario de la cartera cancelará el valor de las primas causadas y no pagadas por el deudor con independencia a la altura de la mora.
- ✓ La cobertura se extiende para los créditos que han nacido de los procesos de normalización de cartera, tales como reducción de cuota, alivios FOGAFÍN, mora diferida y demás que se creen en la vigencia del seguro.
- ✓ Amparo automático desde el momento del desembolso del crédito, con plazo para reporte de 90 días para aquellos casos en los que al BBVA COLOMBIA no le sea posible reportar los asegurados en el momento oportuno.
- ✓ Para los casos de reclamaciones por muerte presunta la aseguradora aceptará que la fecha de siniestro sea la fecha del fallo mediante el cual se declara la muerte presunta, siempre y cuando la póliza esté vigente.
- ✓ El plazo para el pago de las primas será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de corte mensual.
- ✓ No se aseguraran deudores o locatarios cuya actividad económica sea considerada como ilegal o ilícita.

8. EXCLUSIONES

La Aseguradora revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.

8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL

- ✓ Se establece un límite automático para cada deudor o locatario con una edad hasta 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años y deberá ser hasta de mil setecientos cincuenta (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), suma hasta la cual estará asegurado automáticamente sin requisitos de asegurabilidad aceptando solamente el diligenciamiento de la solicitud de inclusión a la póliza junto con su correspondiente declaración de asegurabilidad (ver Anexo No.3 Solicitud / certificado seguro vida grupo deudores), la cual deberá evidenciar que el deudor o locatario no tiene patologías preexistentes.
- ✓ Para préstamos que superen los (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), por uno o varios créditos, el deudor o locatario deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad. En el evento en que los exámenes médicos no sean satisfactorios, BBVA Seguros revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.
- ✓ La aseguradora podrá pedir información médica a cada cliente para establecer con mayor precisión su estado de salud y proceder a aceptar o negar las coberturas totales o parciales de la póliza.
- ✓ En todos los casos donde se requiere valoración médica ésta debe ser aprobada por BBVA Seguros a través del buzón creado para tal fin, con ellos se evitan objeciones por preexistencias.

9. EXÁMENES MÉDICOS:

9.1. Procedimiento:

La oficina después de establecer el monto total del endeudamiento y edad del deudor o locatario, diligenciará la autorización médica (ver Anexo No.4 Autorización médica), para la práctica de los exámenes médicos los cuales serán únicamente los indicados en la tabla de requisitos de asegurabilidad practicados por los médicos y laboratorios autorizados por BBVA Seguros (ver Anexo No.5 Directorio Médico) excepto en las ciudades donde

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 12 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

no hayan médicos y laboratorios autorizados, en cuyo caso el cliente deberá acudir al médico o laboratorio reconocido en cada lugar, pagar por su cuenta los costos de los mismos y posteriormente presentando facturas originales, les será reembolsado dicho costo; presentando sus cuentas a cargo de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT. 600.240.862-0 indicando el nombre del Banco, tipo y número de cuenta del cliente, para efectuar el pago por transferencia.

- ✓ Una vez practicados los exámenes médicos, serán remitidos por la red médica y de laboratorios ó por el médico directamente al correo de examenmedicos.co@bbvaseguros.co para la respectiva gestión. La oficina deberá enviar la petición a BBVA Seguros paralelamente con los exámenes.
- ✓ Recibida la solicitud del seguro en el buzón de la aseguradora, la respuesta en condiciones normales o extraprimado del seguro, será dada en un lapso, no mayor a dos (2) días hábiles y para clientes VIP el plazo de respuesta será de 4 horas; así mismo cuando se solicite exámenes adicionales, la respuesta será dada en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
- ✓ El costo de las diferentes pruebas médicas que deban presentar los clientes, será asumido por BBVA Seguros y los pagos se harán a través de transferencias bancarias.
- ✓ Si por efectos de salud, la edad o monto del crédito solicitado se requiere de la práctica de exámenes médicos, la vigencia del seguro comenzará en la fecha que sea aceptada la solicitud mientras tanto, el desembolso del crédito quedará pendiente.
- ✓ Cuando BBVA Seguros acepte el seguro previo al desembolso del crédito sin los anexos de incapacidad total y permanente e incapacidad total temporal, el Banco deberá obtener la autorización del cliente dando conformidad a las nuevas condiciones del seguro del Anexo 8.
- ✓ El deudor o locatario queda amparado desde la fecha del desembolso del crédito y la solicitud se encuentre correctamente diligenciada y evidencie buen estado de salud en la declaración de asegurabilidad, para aquellos créditos que requieran pruebas médicas, la vigencia individual del seguro, iniciará cuando BBVA Seguros haya dado su aceptación.
- ✓ Los exámenes médicos presentados para ingresar a la póliza se consideran con validez de ocho (8) meses. Si pasado este tiempo BBVA COLOMBIA otorga un nuevo préstamo al mismo cliente por una cuantía adicional que no supere los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) deberá presentar nuevamente la solicitud y la declaración de asegurabilidad debidamente diligenciada o si la suma de todas las deudas contraídas con el Banco es mayor a los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), debe presentar nueva solicitud y los exámenes médicos según la tabla de requisitos exigidos.
- ✓ En todos los casos el deudor o locatario deberá presentar la solicitud de seguro.
- ✓ Si se llegare a presentar alguna contingencia que no permita formalizar los seguros en el sistema, la fecha de inicio de vigencia será la del desembolso del crédito, previo diligenciamiento de la solicitud del seguro.

En los casos en que se requiera exámenes médicos:

- ✓ La autorización de exámenes médicos (Anexo No.4) debe ser diligenciada por el funcionario que gestione la venta del seguro, de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1) según la edad y los montos asegurados, es decir, el endeudamiento del cliente.
- ✓ La autorización médica (Anexo No.4) debe ser entregada al cliente junto con el directorio de médicos de BBVA Seguros (Anexo No.5). Los resultados de los exámenes médicos serán enviados directamente por los médicos autorizados a BBVA Seguros – área Bancaseguros para la evaluación y aprobación del seguro.
- ✓ La sucursal por su parte deberá enviar la solicitud individual de seguro debidamente diligenciada y firmada por el cliente para que junto con las pruebas médicas se pueda realizar el respectivo estudio de riesgo, scoring, aprobación, formato de actualización de datos.

IMPORTANTE

PARA LOS CLIENTES CUYO ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA SUPERIOR A 1750 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LOS RESPECTIVOS EXÁMENES MÉDICOS LA SUCURSAL DEBERÁ ENVIAR A BBVA SEGUROS – BANCASEGUROS LOS FORMULARIOS DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONAS NATURALES Y LA APROBACIÓN DEL RIESGO.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 13 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS

La aseguradora asumirá el costo de los exámenes médicos autorizados de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1).

IMPORTANTE

EL COSTO DE LOS EXÁMENES SOLICITADOS POR LA SUCURSAL Y QUE NO ESTÉ INCLUIDO ENTRE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN (ANEXO No.1), SERÁN ASUMIDOS POR BBVA SEGUROS.

10. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Para la atención de siniestros los clientes deben entregar en cualquiera de las oficinas de BBVA a nivel nacional la siguiente documentación según sea el caso:

10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN

VIDA

1. Formulario Único para reclamación de Siniestros definido en la licitación (Ver anexo No. 11). De no aportarse este documento sino otro similar, BBVA Seguros entenderá que el reclamo no está formalizado.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado
3. Fotocopia del Registro Civil de Defunción
4. Historia Clínica Amplia y Completa que contenga como mínimo las fechas iniciales de diagnóstico de enfermedades o patologías sufridas por el asegurado antes de tomar el seguro de vida.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACION O INUTILIZACION

Se requiere adicional a los documentos solicitados para Vida (a excepción del No. 3):

1. Certificación de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización firmada por el (los) médicos de la identidad promotora de salud (E.P.S.), o por la junta regional o nacional de calificación de la invalidez en donde conste la incapacidad total y permanente del asegurado.

11. PAPELERÍA

- ✓ Los formatos prediseñados de acuerdo al portafolio de productos y servicios para la formalización de una póliza de deudores serán emitidos automáticamente a través del sistema.

El original será entregado al cliente, una copia deberá enviarse a custodia y otra copia se envía a BBVA Seguros. Dicho envío se debe realizar por correo interno a BBVA Seguros Carrera 15 No.95-65 Bogotá, piso 6 teléfono 2191100.

- ✓ Las pólizas son entregadas inmediatamente por parte de la oficina al cliente cuando el crédito es contabilizado y cumpla con los requisitos de asegurabilidad.

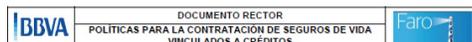
- ✓ Para todos los seguros se imprimen 3 copias de la póliza, una se entrega al cliente, la segunda se envía a BBVA Seguros y la tercera se envía a custodia junto con las garantías respectivas. (ver Anexo No.3). En los casos de las FFV la solicitud será el formato pre impreso y se le debe entregar una copia al cliente que debe coincidir idénticamente con la que el gestor entrega a los centros de formalización o centros hipotecarios

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 14 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA

12.1 SIMULACIÓN DEL SEGURO

La oficina realiza la gestión de venta del seguro informando al cliente las condiciones del producto, teniendo en cuenta las características del mismo. El funcionario puede reforzar el proceso de venta del seguro utilizando la opción de SIMULACIÓN DE PÓLIZA habilitada en el sistema, ingresando los datos correspondientes y realizando una impresión, de las condiciones finales si el cliente se decide a tomarla. (Consultar guía rápida contratación seguros deudores, de acuerdo al caso).

Es importante informarle al cliente que el valor de la prima del seguro de vida impresa en la simulación se modifica según el valor insóluto de la deuda al momento de formalización del mismo, salvo para créditos licencias donde las primas son fijas.

12.2 FORMALIZACIÓN DEL SEGURO

Si el cliente decide tomar el seguro con La Compañía BBVA Seguros de Vida Colombia, a continuación de la preformalización del crédito, debe continuarse con el siguiente procedimiento:

- ✓ Contratar el seguro de vida grupo deudores a través del sistema utilizando los datos que suministra tanto el módulo de préstamos como el cliente.
- ✓ Diligenciar la declaración de salud. Es indispensable solicitar al cliente firma en la misma, con el fin de que ésta se envíe a la Compañía Aseguradora. La copia debe depositarse junto con la copia de la póliza en el folíer del cliente.
- ✓ Automáticamente el sistema emitirá el certificado de seguro que deberá ser firmado por el cliente y por el gestor de la oficina.

IMPORTANTE

ES OBLIGATORIA LA FIRMA DE SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON LA COMPAÑÍA CONTRATADA POR BBVA, INDEPENDIEMENTE DE LA CUAL SEA LA ASEGURADORA ELEGIDA POR EL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO, AL IGUAL QUE LAS RENOVACIONES DE PÓLIZAS TOMADAS CON ASEGURADORAS DIFERENTES.

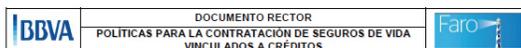
12.3 FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA

Formalización automática del seguro se realiza cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ El límite de asegurabilidad no ha sido sobrepasado. Máximo hasta 1.750 SMMLV.
- ✓ La declaración de asegurabilidad demuestra buena salud.
- ✓ La edad del cliente se encuentra dentro de los límites permitidos.

* CÚMULOS: ES EL TOTAL DE VALOR ACUMULADO QUE LLEVA UN CLIENTE EN SEGUROS DE VIDA, POR SALDOS DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR BBVA COLOMBIA.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 15 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------



12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: examenesmedicos.co@bbvaseguros.co o examenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 SMMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

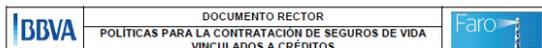
- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe coordinar la cita entre el tomador y el médico
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFVV reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema:
 - Código y nombre de la sucursal bancaria.
 - Número del crédito al cual corresponde el seguro.
 - Forma de pago seleccionada por el cliente.
 - Altura del cliente.
 - Peso del cliente.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento.
- ✓ Una vez preformalizado el seguro en el sistema por parte de BBVA Seguros S.A., se informará vía correo electrónico al funcionario de la oficina que originó la operación, el número del contrato de póliza asignado por el sistema para continuar con el proceso de contabilización del crédito. La oficina deberá imprimir los duplicados de la póliza para gestionar ante el cliente la firma y entrega de la misma, así como el envío de una copia; con la copia de la declaración de asegurabilidad a BBVA Seguros en la Carrera 15 No.95-65 Piso 6.
- ✓ El Anexo No.8 se diligencia cuando se admite en condiciones especiales.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 16 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ES LA MISMA FECHA DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y EXPEDICIÓN DE LA SOLICITUD Y CERTIFICADO DEL SEGURO.

12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

Después de formalizar las pólizas, se podrán realizar a través del sistema las siguientes operaciones:

- ✓ Consultas
- ✓ Duplicados de pólizas
- ✓ Anulación de pólizas preformalizadas
- ✓ Cancelación de pólizas y anulación de la cancelación
- ✓ Modificaciones de cuentas de cargo

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES)

El gerente y el SOAC cuentan con el perfil ante el sistema para realizar todas las operaciones, mientras que los gestores tienen perfil para realizar operaciones de alta, duplicados, modificaciones y consultas.

12.5.1 ANULACIÓN DE PÓLIZAS

Habrà lugar a anulación de una póliza de seguro de vida deudores preformalizada o formalizada, únicamente el mismo día en que se ha dado de alta.

En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos podrán ser anulados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina. Una vez desarrollada la anulación de preformalización del seguro, el sistema eliminará automáticamente los cúmulos obtenidos por el seguro en cuestión.

12.5.2 CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS

La oficina podrá realizar la cancelación de seguros a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

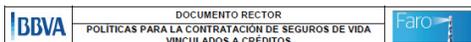
Los seguros vinculados a préstamos podrán ser cancelados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina, de igual manera, son ellos quienes podrán anular las cancelaciones efectuadas por ellos mismos.

La cancelación de los seguros vinculados a préstamos puede surgir por los siguientes motivos:

✓ Solicitud del cliente por póliza endosada

La oficina recibe la carta de solicitud por parte del cliente junto con la póliza endosada que respaldará la deuda. La carta de solicitud presentada por el cliente debe ser enviada a custodia y debe incluir:

- ✓ Nombre del asegurado.
- ✓ Número de documento de identidad del asegurado.
- ✓ Número del seguro BBVA.
- ✓ Motivo de cancelación del seguro.



✓ Solicitud de la compañía aseguradora

En los casos que BBVA Seguros requiera la cancelación de un seguro, deberá enviar solicitud escrita a la oficina gestora del seguro donde se exprese el motivo de cancelación, el número del seguro a cancelar y el nombre del asegurado, con el fin de que la misma realice la operación.

Es responsabilidad de la compañía aseguradora informar al cliente sobre la cancelación del seguro.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá conservar en la carpeta del cliente la carta de solicitud de cancelación recibida de la compañía aseguradora y la boleta de cancelación emitida por el sistema.

LOS SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A PRÉSTAMOS PODRÁN ANULARSE O CANCELARSE, SIEMPRE Y CUANDO LOS CRÉDITOS ESTÉN AMPARADOS POR OTRA PÓLIZA DE SEGUROS. DEBE PREVALECER LA FILOSOFÍA DE NO DEJAR UN PRÉSTAMO SIN SEGURO.

✓ Existencia de Póliza Duplicada

En los casos que la oficina detecte que alguno de los riesgos amparados tiene más de un seguro en el sistema, podrá realizar la operación de cancelación de uno de ellos con perfil del gerente o subgerente de Gestión Operativa de la oficina.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá incluir en la carpeta del cliente la boleta de cancelación del seguro duplicado y la carta presentada por BBVA Seguros o del cliente según sea el caso.

✓ Terminación del Crédito

Los seguros vinculados a préstamos serán cancelados automáticamente por el sistema una vez el saldo insoluto de la deuda esté totalmente cancelado.

12.5.3 ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS

Esta opción permite anular la cancelación de seguros de vida vinculados a préstamos efectuada en el día.

La anulación de cancelación de seguros formalizados podrá realizarse a petición del cliente de la compañía aseguradora o por decisión de la oficina que hubiera realizado la cancelación del mismo. Si la oficina decide anular la cancelación del seguro, deberá hacerlo el mismo día en que se ha cancelado la póliza en el sistema.

Para los casos que el cliente o la compañía aseguradora solicite dicha anulación, es indispensable que el gestor reciba de parte de ellos una carta de solicitud donde se especifique el motivo por el cual se desea anular la cancelación del seguro, el número del seguro y el titular del mismo. Esta comunicación deberá ser conservada en la carpeta asignada al cliente como soporte de la operación efectuada, al igual que la boleta emitida por el sistema.

LA ANULACIÓN DE CANCELACIÓN DE PÓLIZAS FORMALIZADAS SÓLO PODRÀ REALIZARSE EL MISMO DÌA EN QUE SE EFECTUÓ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

12.5.4 GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS

Esta opción permite obtener duplicados de certificados de seguros de vida vinculados a préstamos por contingencias suscitadas en el momento de impresión de la póliza (atasco del papel, averías en la impresora láser, etc) y que impiden emitir las copias correctamente.

En cualquier momento durante la vigencia del seguro se podrá obtener un duplicado de la misma por petición del cliente, de la aseguradora o por necesidad de la oficina no existiendo riesgo de ocurrir algún tipo de

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 18 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

actividad legal debido a que en el certificado consta que el único beneficiario y tomador de la póliza es el BBVA Colombia.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

Operatoria

- ✓ El funcionario autorizado (gerente, subgerente de gestión operativa, gestores e ejecutivos de cuenta) podrá ingresar por la opción de duplicado de póliza a través del módulo operatoria de seguros, opción seguros.
- ✓ Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar opción duplicados de pólizas para hacer un click en la opción ACEPTAR.
- ✓ El sistema automáticamente imprimirá tres (3) copias de la póliza formalizada.

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES).

12.5.5 CONSULTAS

A través del sistema se podrá tener acceso a la información de los seguros vinculados a préstamos utilizando las siguientes consultas en Nácar:

✓ Consultas de pólizas

A través de esta opción el sistema permite a los funcionarios consultar e imprimir un reporte con los datos básicos del contrato independientemente de su estado: preformalizado, formalizado, pendiente de baja, anulado, o cancelado. Esta consulta muestra información referente a número de póliza, tomador del seguro, fecha de nacimiento, fecha de formalización y de vencimiento, primas, etc.

✓ Consultas de movimientos

Esta opción permite a los funcionarios autorizados la consulta e impresión del reporte de movimientos efectuados sobre los seguros formalizados. Permite visualizar tanto los recibos cobrados como pendientes de cobro. De igual manera, permite ver los movimientos de modificación, cancelación y actualización de datos del seguro.

✓ Consulta del producto

Esta opción permite la consulta e impresión del producto (Seguros de vida), mostrando sus características básicas, lo cual resulta útil en el momento de efectuar la venta del seguro o en cualquier situación.

✓ Consulta de solicitudes

Esta opción permite la realización de consultas de los seguros según su situación (preformalizado, formalizado, cancelado, pendiente de cancelar o anulado). Esta consulta puede realizarse ingresando la entidad, la sucursal, el producto, su situación y la fecha desde que se requiere tener información.

✓ Consulta de intervinientes

Esta opción permite la visualización de información referente a los partícipes del seguro. En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos tiene información respecto al tomador, asegurados y beneficiario.

✓ Consulta de asegurado

Esta opción permite obtener información acerca del asegurado referente a:

- Seguros adquiridos con BBVA Seguros.
- La suma de cúmulos alcanzados a través de los seguros de Vida tomados con la compañía.
- Los documentos de salud que han sido entregados por el asegurado en el momento de suscripción de los seguros.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 19 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

- Los valores asegurados.
- Datos del domicilio del cliente

Estas consultas podrán ser realizadas por los gerentes, subgerentes de gestión operativa, gestores, BBVA Seguros - Gerencia de Bancaseguros y Operaciones de BBVA Colombia.

13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA

Dentro de la política del Banco no está aceptar créditos sin seguros, no obstante existen motivos que pueden generar algunas excepciones así:

Vida Deudores

1. Persona no asegurable:

- Por edad del cliente, cuando es mayor a 74 años y 364 días. Si es por reestructuración BBVA Seguros podrá aceptar el riesgo.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros, en estos casos se debe solicitar póliza endosada de forma flexible.

2. Póliza endosada:

- Cuando el cliente tiene contratado su riesgo con otra aseguradora en el ramo de vida.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros. En estos casos se debe solicitar póliza endosada.

14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Se hará por cancelación anticipada del crédito por primas debitadas después de haberse presentado un siniestro, por error en el valor asegurado o por duplicidad de pólizas.

La sucursal deberá tramitar a través del correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co estas devoluciones quien hará los abonos respectivos.

15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA

- ✓ Diariamente el sistema cobra las primas que se generan por los seguros deudores. Se abonará a BBVA Seguros el valor recaudado una vez descontada la comisión del Banco.
- ✓ A la cuenta de BBVA Seguros será abonado el total de las primas de seguros recaudadas y no recaudadas (hasta 180 días de mora ó hasta que el préstamo cambie su estado a cobro jurídico, lo que suceda primero). Para los créditos propiedad de la Titularizadora Colombiana S.A. se pagarán primas de seguros durante toda la vigencia del crédito sin importar la altura de mora o su situación.

16. TRÁMITE DE SINIESTROS

En caso de siniestro, el cliente deberá comunicarse con la línea de atención al cliente, en Bogotá, teléfono: 423-2224 y resto del país 018000934020 y desde el exterior 57 (1) 4232224.

BBVA Seguros pagará la indemnización por la póliza y sus amparos adicionales dentro de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los documentos.

La oficina debe radicar la solicitud del cliente en el aplicativo de Google Sites, llamado Gestión BBVA Seguros Cobertura de Siniestros, en donde diligenciará la información del solicitante, deudor, locatario o

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 20 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

afectado y adjuntará toda la documentación entregada por el cliente, junto con la siguiente documentación adjuntando la carta proforma anexa (Anexo No. 9).

Una vez radicada la solicitud por el aplicativo de Gestión BBVA Seguros, la oficina debe remitir a BBVA Seguros área de Indemnizaciones vida, ubicada en la dirección Cra. 15 No. 95 – 65 piso 5, teléfono: 2191100, los documentos entregados por el cliente junto con la documentación expedida por la oficina.

Para los casos de libranza se deben presentar los documentos mencionados en el Anexo No.11 en caso de reclamación.

Las consideraciones a tener en cuenta para el trámite de siniestros se encuentran en la guía "Pago de sobrantes por reclamaciones de seguros" publicada en FARO.

El analista de Operaciones - Colocaciones debe realizar el bloqueo a los créditos que se encuentren en proceso de reclamación por indemnización de seguros y abono por reclamación en el momento de ser reconocida por parte de la compañía aseguradora a BBVA Colombia.

Nota: El trámite de indemnización de seguros no exime a los deudores del pago de las cuotas de sus obligaciones, en caso de generarse sobrante por este concepto le será reintegrado dicho valor.

16.1. Bloqueo / Desbloqueo de obligaciones

16.1.1. Bloqueo de créditos

El área de Operaciones-Colocaciones realizará bloqueos por fallecimiento o incapacidad total y permanente (ITP) del asegurado. Por medio de la nueva funcionalidad se bloquearán aquellos créditos que presenten reclamaciones en curso con base en el reporte de las compañías aseguradoras.

Mientras un préstamo se encuentre bloqueado su comportamiento será como el de un préstamo vigente pero bajo esta condición no facturará, no causará rendimientos financieros, no permitirá la carga de gastos, no permitirá pagos vía batch ni online, así mismo, en las consultas de préstamos UG los saldos permanecerán estáticos, hasta el momento en que se defina la situación en cuanto a la reclamación radicada en la compañía aseguradora.

La condición de crédito bloqueado por reclamación de seguros se puede visualizar en las pantallas de consultas U202 Situación actual del préstamo y U402 Consulta de la deuda y en la U400 Consulta del movimiento.

16.1.2. Bloqueo de créditos con redescuento

Antes del bloqueo de obligaciones con redescuento en otras entidades, es necesario proceder a la cancelación del redescuento ante el fondo correspondiente, atendiendo los circuitos establecidos para este propósito y una vez se haya ejecutado dicha operación, se procederá a realizar el bloqueo.

16.2. Desbloqueo de créditos

Si la compañía aseguradora objeta la reclamación del cliente, el área de Operaciones-Colocaciones procederá a desbloquear la obligación, con lo cual el aplicativo activará la actualización de los saldos de la obligación; esto causará los rendimientos financieros, cargará los gastos etc.

16.3. Abono / cancelación a créditos con reconocimiento de seguro

Cuando la reclamación prospere, el área de Operaciones-Colocaciones efectuará los abonos a las obligaciones, a través de las pantallas habilitadas mediante esta nueva funcionalidad.

16.3.1. Reconocimiento de indemnizaciones por fallecimiento o por ITP del asegurado.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 21 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

En este evento se cancelará la totalidad de la obligación.

Cuando el reconocimiento de la Compañía aseguradora no cubra la totalidad del saldo, se procederá a reconocer una condonación por el valor faltante de cancelar, monto que será registrado en las cuentas de P&G de la oficina gestora.

Cuando existan abonos posteriores a fecha del siniestro hasta la fecha de bloqueo, el aplicativo Módulo de préstamos Altamira generará una cuenta por pagar por el excedente, monto que se reembolsará al cliente o reclamantes (incluyendo honorarios que hayan estado a cargo del titular).

16.3.2. Sobrantes a favor del cliente

En el evento de generarse una cuenta por pagar originada en un mayor valor reconocido por la compañía de seguros o por abonos posteriores a fecha del siniestro, el área de Operaciones-Colocaciones segmentará dicho saldo a la oficina gestora del préstamo, quienes serán los responsables de reintegrar estos valores a los clientes o beneficiarios; para lo pertinente el SOAC de la oficina gestora impartirá las autorizaciones correspondientes para que a través de la caja se efectúe el reembolso al reclamante.

En caso de presentarse un siniestro se deberá seguir el siguiente procedimiento:

16.4. PAGO DE SINIESTRO

OFICINA BBVA COLOMBIA

✓ VIDA[E] INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:

BBVA Seguros pagará la indemnización a que está obligada por la póliza y sus amparos adicionales dentro de (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación completa que sustente el siniestro. El mismo lapso de tiempo será utilizado por BBVA Seguros para objetar el pago.

Para sustentar las reclamaciones se deben presentar los documentos relacionados en el (Anexo No.9). TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN SU OPORTUNIDAD POR GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. FUSIONADO POR BBVA COLOMBIA, CONSERVARÁN LA SUMA ASEGURADA, LAS COBERTURAS Y LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR LOS DEUDORES EN LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RESPECTIVOS CRÉDITOS, LOS SINIESTROS DE CRÉDITOS DE LIBRANZAS Y VEHÍCULOS DEBEN PRESENTAR ADICIONAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Documento de identidad de los beneficiarios.
2. Registro civil de nacimiento de los beneficiarios.
3. Registro civil de matrimonio o su equivalente.

Los certificados de saldos de las obligaciones a indemnizar deben expresarse en la misma denominación en que fueron otorgados (UVR o pesos). (Ver Anexo No.11)

16.5. AVISO DE SINIESTRO

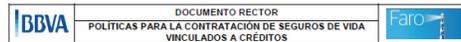
El plazo para dar aviso de siniestro es de 60 días comunes siguientes a aquel en que el Banco conoce del mismo.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 22 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



IMPORTANTE

EL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS ADMINISTRADOS A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (0014), DEBE SER ENVIADO INICIALMENTE AL CENTRO GESTOR DE ESTAS OBLIGACIONES EN DIRECCIÓN GENERAL, ÁREA DE COLOCACIONES (9873).

- ✓ EL TRÁMITE DE CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN ESTA CENTRALIZADO EN LAS OFICINAS DE BBVA SEGUROS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
- ✓ EL BANCO DEBERÁ ENVIAR AVISO DE SINIESTRO A LA CARRERA 15 No. 95-65 PISO 5.
- ✓ LA OFICINA NO DEBE RECIBIR DEL BENEFICIARIO NI ENVIAR A LA ASEGURADORA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA EL TRÁMITE DEL SINIESTRO.
- ✓ TAN PRONTO BBVA SEGUROS INFORME A LA OFICINA DEL PAGO DEL SINIESTRO Y ABOHE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ PROCEDER A CANCELAR EL CRÉDITO Y EN FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁN LOS SEGUROS VINCULADOS.

16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA

Una vez la aseguradora reciba la documentación completa, formalizará la reclamación y realizará las siguientes actividades:

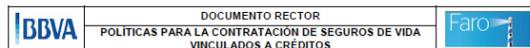
- ✓ Trámite total de la reclamación, que comprende recepción, registro, ajuste y respuesta.
- Para la reclamación reconocimiento u objección BBVA Seguros garantiza respuesta en un periodo no superior a (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice la reclamación, es decir se demuestre la ocurrencia y la cuantía.
- ✓ Cuando se autoriza el pago de un siniestro BBVA Seguros procederá a elaborar la inter oficina a la sucursal correspondiente.
- ✓ Si se determina que BBVA Seguros incurre en un tiempo superior a un mes para dar respuesta sobre reclamaciones radicadas con documentación completa, será responsable por el monto de intereses que genere tal demora (intereses de mora que genere el crédito después de la fecha de fallecimiento del asegurado).
- ✓ Si existen primas pendientes de cobro informadas por la oficina, BBVA Colombia debitará el valor de éstas del total a pagar a los beneficiarios legales. Una vez abonado el saldo de la deuda del crédito por parte de la Compañía de Seguros al Banco.
- ✓ Para cualquier información o consulta sobre el estado de trámite de un siniestro, el cliente debe dirigirse a BBVA Seguros en Bogotá D.C., Cámara 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100.

17. PÓLIZAS ENDOSADAS

17.1 GENERALIDADES

De acuerdo con la circular básica jurídica, título primero, capítulo 05, numeral 4, el deudor o locatario tiene la libertad de contratar la póliza de seguro que respalde la obligación contratada con el BBVA COLOMBIA con cualquier compañía de seguros debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunque la institución financiera haya contratado una o varias pólizas con sujeción a los criterios previstos en el decreto 2555 de 2010 Artículo 2.96.2.1.1 y subsiguientes, así el deudor o locatario siempre conserva la facultad de tomar un seguro con una compañía diferente.

Fecha emisión: 18/05/2016 Fecha Publicación: 18/05/2016 Versión: 1 Página 23 de 37



Dado que los seguros de vida representan para las instituciones financieras una seguridad adicional de los créditos que otorgan, es razonable que tales instituciones señalen unas exigencias mínimas para que las pólizas presentadas por los deudores estén adecuadas a esta finalidad. No obstante, la póliza no puede rechazarse exclusivamente sobre la base de que existe un seguro contratado por la institución financiera.

Considerando lo anterior, exponemos la política comercial exigida al respecto, la cual busca proteger los intereses del Banco.

17.2. CONDICIONES

Los requisitos mínimos para aceptar pólizas endosadas de vida fuera de la póliza colectiva del Banco son:

- ✓ Ser emitida por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado. (No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutuo).
- ✓ Presentar el original de la póliza de seguros y sus condiciones generales y particulares.
- ✓ El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de asegurados. (deudor o locatario).
- ✓ Debe figurar como beneficiario a título oneroso de este seguro el BBVA Colombia y en caso de titularización a nombre de Titularizadora Colombiana S.A, especificando NIT.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de renovación automática.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de no revocación sin aviso previo al primer beneficiario con mínimo 30 días antes de dar la terminación de la póliza.
- ✓ El BBVA Colombia deberá exigir al cliente el original del recibo de pago de la prima de la póliza Individual expedida cuando el negocio sea nuevo y en todas las renovaciones del mismo. En el caso de pólizas colectivas (ej.: fondos de empleados) demostrar su pago.
- ✓ En caso de siniestro amparado por la póliza y sus anexos, el pago de la indemnización se hará al primer beneficiario.
- ✓ Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- ✓ Se recibirán los siguientes documentos mediante excepción siempre y cuando sean generados en un archivo PDF (póliza, clausulado y recibo de pago) y contengan la respectiva firma digitalizada.

Adicional a los puntos anteriores y de acuerdo con el tipo de seguro se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES

- En caso de no pagarse la prima del seguro correspondiente para renovación automática, la aseguradora se compromete a dar inmediatamente aviso escrito a BBVA Colombia para que si él desea, cancele el monto de la prima del seguro para evitar su cancelación automática, ejerciendo la facultad que consagra el numeral 3 del artículo 101 del Régimen Financiero y Cambiario.
- Amparos que debe contener la póliza objeto de respaldo del crédito:
 - ✓ Vida (muerte accidental y natural) incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - ✓ Incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.
- En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- Obligaciones del asegurado (deudor o locatario):
 - ✓ El tomador/asegurado debe entregar al BBVA Colombia anualmente copia del certificado de renovación expedido por la aseguradora firmando carta de entrega y el correspondiente recibo de

Fecha emisión: 18/05/2016 Fecha Publicación: 18/05/2016 Versión: 1 Página 24 de 37

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



pago de la prima. En caso de que la póliza tenga vigencia mayor a la anual se exigirá que cada año presente copia del pago de la prima y certificación de vigencia, en todo caso en el aplicativo debe ingresarse con vencimiento anual.

17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Es responsabilidad de la oficina efectuar continuos seguimientos, por lo menos una vez al mes a las pólizas emitidas por otras compañías de seguros y aceptadas como respaldo de créditos, con el fin de determinar las fechas de vencimiento de las mismas, así como su renovación.

Para ello la oficina cuenta con el reporte de pólizas vencidas en el Aplicativo REPO y a vencer en cada mes, adicionalmente a los clientes se les remite de forma automática una carta recordando su obligación de entregar en la oficina copia de la renovación de la póliza.

En el caso de no recibir la renovación de la póliza 15 días antes de su vencimiento, la oficina debe gestionar la suscripción de la misma con BBVA Seguros e informar al cliente.

Si durante los 15 días hábiles siguientes a la suscripción de los seguros con BBVA Seguros, el cliente entrega a la oficina la renovación de la póliza suscrita con otra Compañía de Seguros, la oficina deberá conservar el preferido por el cliente y cancelar el tomado con BBVA Seguros.

18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS

Las tarifas utilizadas por el Módulo Distribución de Seguros para los cálculos de primas, al igual que los datos característicos de los seguros, serán sometidos a mantenimiento y actualización únicamente por Operaciones a través del Taller de Productos diseñado para el efecto, previa autorización o solicitud de actualización y/o modificación por parte de Segmento de Particulares de común acuerdo con la Aseguradora, bajo los lineamientos pactados en la licitación.

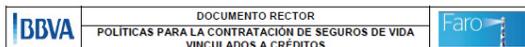
Las oficinas serán informadas sobre la actualización de tarifas a través del Portafolio de productos y servicios, el cual puede ser consultado en el Portal de Negocios Bancarios.

19. REPORTES

Los reportes generados por el módulo de distribución de seguros y enrutados a las oficinas diariamente a través de CONTROL-D son los siguientes:

NOMBRE INFORME	PROCESO	PERIODICIDAD
✓ Informe diario de facturación	PICD9050	Diario
✓ Abonos realizados a BBVA Seguros de Vida y BBVA Seguros	PICD9500	Diario
✓ Reporte cuentas por cobrar seguros deudores.	PICD9250	Diario
✓ Pólizas endosadas	PICD7035	Diario
- "poliz.endo.inferior" Pólizas vencidas y a vencer hasta diciembre 31.		
- "poliz.endo.superior" Pólizas a vencer a partir de enero 1 del siguiente año.		
✓ Reporte estadístico de pólizas activas	PICM3013	Mensual
✓ Reporte consolidado de abonos realizados a		

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 25 de 37



BBVA Seguros. PICM3015 Mensual

20. DEPENDENCIA SOPORTE

Cualquier aclaración adicional relacionada con:

- El contenido de este documento sobre aspectos comerciales, manejo y normativa debe comunicarse con el área de Bancaseguros al 3471600 Ext 11153, 11718, o 11363* a la línea de atención para funcionarios al teléfono 4049003 en Bogotá o al 018000110100 a nivel nacional.

- Para soporte operativo sobre el análisis de novedades comunicarse con el TAR de su oficina.

ANEXO No. 1

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 26 de 37

Fecha:
MAYO 12 de
2025

MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

ANEXO No.2
EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES

RELACIÓN DE EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES			
COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	18	74 años y 364 días	Hasta la cancelación del crédito
ITP	18	69 años y 364 días	Hasta los 71 años y 364 días

Para pensionados que tomen crédito bajo la modalidad de libranza la edad de ingreso será hasta los 80 años y 364 días



APORTE DICTAMEN PERICIAL || RAD. 11001400305020240109500 || MARIA LUISA TREJOS GARCÍA Vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. || CB - SMF

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 30/05/2025 10:10 AM

Para Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC laura@simetria-legal.com <laura@simetria-legal.com>; contacto@reclamamostuseguro.com <contacto@reclamamostuseguro.com>

📎 1 archivo adjunto (30 MB)

APORTE DICTAMEN PERICIAL - TREJOS.pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 110014003050-2024-01095-00
DEMANDANTES: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE DE DICTAMEN PERICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, a través del presente escrito aporato dentro del término conferido por el despacho, el dictamen pericial anunciado en la contestación de la demanda, que fue decretado en el auto de fecha 21 de febrero de 2025 y se resolvió posteriormente su aclaración en auto de fecha 21 de abril de 2025. Dictamen elaborado por el Dr. Gabriel Duque Posada.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogot



in association with **CLYDE & CO**

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.